



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Manual de Buenas Prácticas Ambientales PUERTO DE ALICANTE 2026

Versión 2026_1.0

ÍNDICE

Prólogo	03
---------------	----

BLOQUE 01 Marco estratégico y obligaciones transversales	04
---	----

01. Marco estratégico y principios rectores.	05
1.1. Objeto, finalidad y alcance del manual.	05
1.1.1. Objeto.	05
1.1.2. Finalidad.	05
1.1.3. Alcance.	05
1.2. Política y estrategia ambiental del Puerto de Alicante.....	07
1.3. El eje vertebrador: la Taxonomía Verde Europea.....	08
1.3.1. Mitigación del cambio climático.	08
1.3.2. Adaptación al cambio climático.	08
1.3.3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.....	09
1.3.4. Transición a una economía circular.....	09
1.3.5. Prevención y control de la contaminación.....	09
1.3.6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.....	09
1.4. Guía de aplicación y mecánica de cumplimiento del MBPA.....	10
02. Cumplimiento y responsabilidades.	11
03. Régimen de responsabilidad ambiental y sancionador.	16

BLOQUE 02 Instrucciones operativas	17
---	----

GRUPO A OPERACIONES EN LA INTERFAZ BUQUE PUERTO	18
--	----

01. Operaciones e instalaciones vinculadas a la manipulación y depósito de mercancía general y contenerizada.	18
02. Operaciones e instalaciones vinculadas a la manipulación y almacenamiento de graneles sólidos.	23
03. Operaciones e instalaciones vinculadas a la manipulación de graneles líquidos	29
04. Gestión de terminales de pasajeros (ferrys y cruceros).....	35
05. Operaciones e instalaciones vinculadas al suministro de combustible a buques y embarcaciones.	40
06. Operaciones e instalaciones vinculadas a la recepción y gestión de desechos de buques y embarcaciones.	44

GRUPO B ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN ZONA TERRESTRE	48
--	----

07. Operaciones e instalaciones vinculadas al tráfico terrestre de vehículos pesados.	48
08. Operaciones e instalaciones vinculadas al mantenimiento y reparación de buques y embarcaciones (astilleros y varaderos).	51
09. Operaciones e instalaciones vinculadas a la limpieza y mantenimiento de maquinaria portuaria.	57
10. Pesca (lonja y actividades asociadas).	63
11. Instalaciones náutico-deportivas.	69

GRUPO C ACTIVIDADES GENERALES Y DE SOPORTE	75
---	----

12. Operaciones e instalaciones vinculadas a la ejecución de obras.....	75
13. Operaciones e instalaciones vinculadas a las actividades de almacenamiento.	79
14. Actividades en locales comerciales, de restauración, ocio y eventos al aire libre.	84
15. Estaciones de servicio.	88
16. Actividades en oficinas o similares.	93



La Autoridad Portuaria de Alicante (en adelante, APA) asume, como línea irrenunciable de su acción de gobierno, que la sostenibilidad es el criterio que debe vertebrar la planificación, la explotación y el desarrollo futuro del puerto. No se trata de una aspiración declarativa, sino de un compromiso operativo que afecta a la forma en que deci-

dimos, contratamos, construimos, operamos y nos relacionamos con nuestra comunidad portuaria y con la ciudad. Con la aprobación de esta nueva edición del Manual de Buenas Prácticas Ambientales, actualizamos el marco de referencia que orienta la actuación de concesionarios, autorizados y prestadores de servicios para dar paso a un instrumento más exigente, actualizado y útil, plenamente alineado con nuestra Política Ambiental y con el Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General.

Nuestra política ambiental sitúa la protección del entorno como eje de gestión del dominio público portuario: integrar las consideraciones ambientales en la planificación y el mantenimiento de las infraestructuras; prevenir y minimizar emisiones, vertidos, ruidos y residuos; aplicar las mejores técnicas disponibles; optimizar el consumo de agua, energía y materiales; cumplir y, cuando sea posible, superar las obligaciones legales; formar, sensibilizar y comunicar con transparencia. Este manual es una herramienta al servicio de esa política: traduce compromisos en pautas de actuación y en resultados que pueden medirse, verificarse y mejorarse.

El contexto en el que se actualiza el manual exige un salto de ambición y de visión. La transición energética y la

adaptación al cambio climático no son ya opciones reputacionales, sino condiciones de competitividad y resiliencia para un puerto que quiere crecer de forma responsable. Por ello adoptamos, como referencia común, la Taxonomía Verde de la Unión Europea, que establece cuándo una actividad puede considerarse ambientalmente sostenible: contribución sustancial a uno de los grandes objetivos ambientales, ausencia de perjuicio significativo al resto y respeto de salvaguardas sociales y de buen gobierno. Esta referencia dota de claridad a nuestras decisiones, orienta la priorización de inversiones y ofrece seguridad a quienes apuestan por innovar, trazando así un camino compartido que impulsa la descarbonización, refuerza la resiliencia integrando la evaluación de riesgos climáticos en proyectos y operaciones, protege el agua y el medio marino, promueve la economía circular, previene la contaminación y asume la protección de la biodiversidad; todo ello complementado con una atención específica a nuestra relación puerto-ciudad.

Este manual tiene naturaleza de guía técnica y de recomendación: no configura por sí mismo una norma imperativa; sin embargo, constituye el marco técnico de referencia para la planificación, la contratación y la ejecución ambiental de las actividades que se desarrollan en el puerto. En consecuencia, los operadores deberán considerarlo al diseñar, operar y documentar sus actuaciones, sin perjuicio de las obligaciones que les imponga la normativa aplicable. Sus criterios podrán incorporarse a títulos habilitantes, pliegos y autorizaciones, y adquirir plena exigibilidad cuando se vinculen a convenios de buenas prácticas con bonificaciones de tasas conforme al Real Decreto Legislativo 2/2011. La APA velará por su observación mediante funciones de supervisión, inspección y auditorías, y reforzará la coherencia del sistema in-

corporando progresivamente criterios ambientales en la contratación pública y en las relaciones concesionales. Las incidencias que se detecten se tratarán conforme a la normativa aplicable y a lo previsto en los correspondientes títulos.

Al ser la sostenibilidad del puerto una tarea compartida, la APA liderará, coordinará y actuará como facilitador; los operadores, por su parte, son protagonistas del cambio en el terreno. Para ello promoveremos la estandarización a través de sistemas de gestión ambiental certificados, la capacitación y la cultura preventiva, la innovación y la digitalización, y una comunicación transparente que permita a todos conocer dónde estamos y hacia dónde avanzamos. Solicitaremos, cuando proceda, información esencial para evaluar el desempeño con el objetivo de fijar metas coherentes y adoptar medidas coste-eficientes que aporten resultados verificables.

Miramos al futuro con una hoja de ruta clara: un puerto más limpio, eficiente y resiliente, plenamente integrado en su ciudad y capaz de competir en un entorno global que valora la responsabilidad ambiental. Este manual no sustituye el criterio técnico ni las obligaciones propias de cada operador; aspira a ser su mejor aliado para identificar el punto de partida, priorizar soluciones y demostrar progresos.

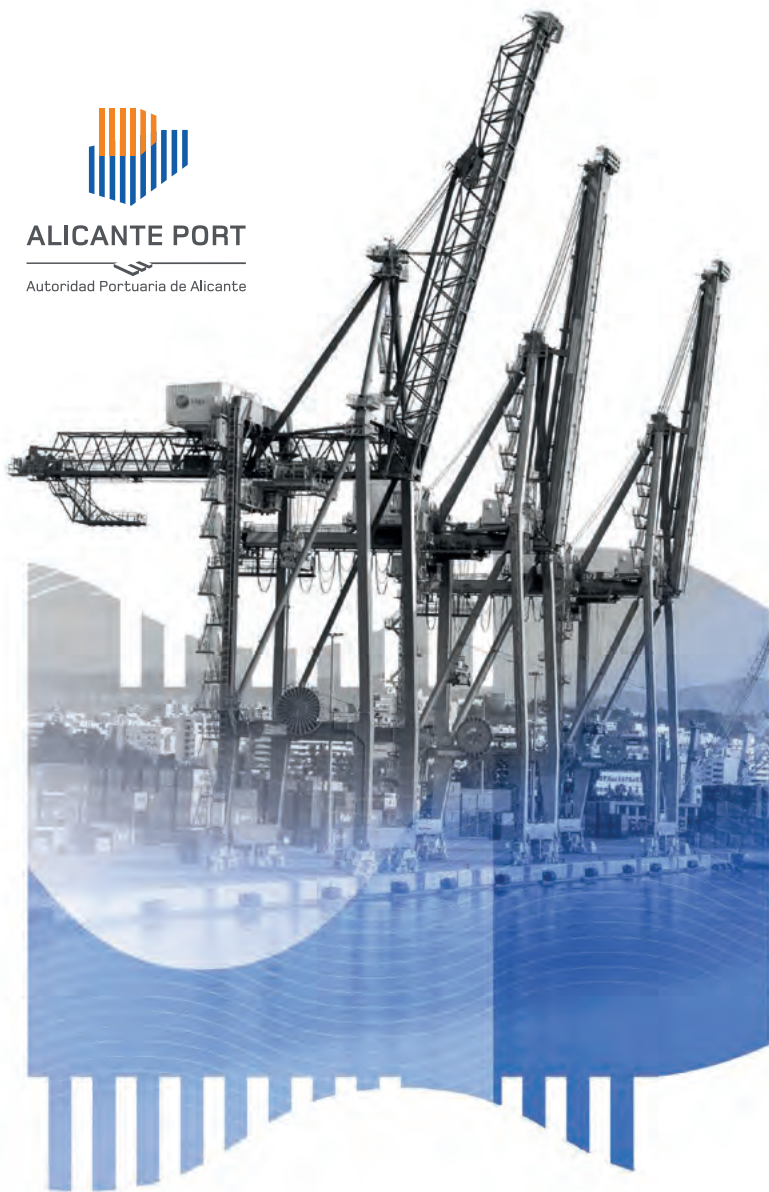
Les invito a sumarse, con ambición, rigor y cooperación, a esta tarea colectiva.

Luis G. Rodríguez González
Presidente



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante



BLOQUE 1

Marco estratégico y obligaciones transversales

- 01** MARCO ESTRATÉGICO Y PRINCIPIOS RECTORES.
- 02** CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES.
- 03** RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SANCIONADOR.

01 | MARCO ESTRATÉGICO Y PRINCIPIOS RECTORES

1.1. | Objeto, finalidad y alcance del manual.

1.1.1. Objeto

El presente **Manual de Buenas Prácticas Ambientales del Puerto de Alicante** (en adelante, **MBPA**) es el documento de referencia que establece las directrices técnicas y operativas necesarias para que todas las personas físicas o jurídicas que desarrollan actividades dentro de la zona de servicio portuaria ejecuten su labor con el máximo respeto al medio ambiente. Su contenido está alineado con la política ambiental de la Autoridad Portuaria de Alicante (APA) y los objetivos de la Taxonomía Verde de la Unión Europea.

1.1.2. Finalidad

El MBPA persigue los siguientes objetivos principales:

- Mejorar el desempeño ambiental global del puerto, promoviendo la prevención de la contaminación y la mejora continua.
- Servir como instrumento clave para el despliegue de los objetivos definidos en el Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General.

- Garantizar el cumplimiento de la legislación y de los requisitos contractuales y concesionales que resulten de aplicación.
- Guiar la adopción de buenas prácticas que contribuyan a los seis objetivos ambientales definidos por la Taxonomía Verde Europea.
- Servir como herramienta de gestión integrada dentro del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del puerto.
- Facilitar la comunicación ambiental entre la APA, los operadores portuarios, los organismos competentes y la comunidad local.
- Definir los criterios rectores para el desarrollo estandarizado de fichas operativas específicas.

1.1.3. Alcance.

El alcance del MBPA se define en tres dimensiones:

ÁMBITO GEOGRÁFICO:

- La totalidad de la zona de servicio del puerto de Alicante, incluyendo el dominio público portuario terrestre, las aguas portuarias, así como los faros y las señales marítimas adscritas a la competencia de la APA⁽¹⁾.
- Instalaciones externas que, aun situadas fuera de la zona de servicio, estén vinculadas contractualmente a operaciones portuarias, cuando así se estipule en los pliegos o autorizaciones correspondientes.



⁽¹⁾ Nota: Las actividades de mantenimiento y operación de ayudas a la navegación (faros y señales) se rigen por los protocolos de control operacional internos de la APA, no siendo objeto de las fichas de este manual destinadas a operadores externos.



ÁMBITO FUNCIONAL:

- Todas las actividades descritas en las fichas operativas (Bloque II).
- Aquellas actividades que, aun no estando listadas, generen o sean susceptibles de generar impactos ambientales.
- Proyectos de obra civil, dragados y actuaciones de mantenimiento que afecten a la infraestructura portuaria.

ÁMBITO SUBJETIVO:

- Titulares de concesiones y autorizaciones otorgadas por la APA.
- Prestadores de servicios portuarios y comerciales, así como sus contratistas y subcontratistas que realicen actividades dentro del espacio geográfico de gestión de la APA.
- Personal propio de la APA y cualquier otra entidad que desempeñe actividades en nombre o por cuenta de la Autoridad Portuaria.

En coherencia con el Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General (2022), la Autoridad Portuaria de Alicante impulsa la incorporación de criterios y requisitos ambientales en su relación jurídico-contractual con la comunidad portuaria. En este contexto, el MBPA no tiene naturaleza imperativa. Se trata de una guía técnica y de recomendación que ofrece el marco de referencia para orientar la prevención y la mejora del desempeño ambiental y para operativizar dichos criterios cuando corresponda.

Sobre esta base, el MBPA sirve, además, como instrumento para elaborar fichas operativas específicas que sí pasan a ser plenamente exigibles cuando un interesado decide acogerse voluntariamente a los regímenes de bonificación de tasas por buenas prácticas ambientales previstos en el RDL 2/2011, mediante la suscripción de un convenio con la Autoridad Portuaria. En consecuencia, el operador que opte por la bonificación quedará vinculado al cumplimiento de las fichas anexas durante la vigencia del convenio, con las bonificaciones y requisitos que, en su caso, procedan.

En caso de discrepancia interpretativa sobre la aplicación de este manual, prevalecerá el criterio oficial de la APA y, en todo caso, el de la normativa aplicable de rango superior. El cumplimiento del MBPA podrá ser verificado mediante inspecciones y auditorías, y su inobservancia podrá dar lugar a las medidas previstas en la normativa y en los correspondientes títulos habilitantes.

1.2. Política y estrategia ambiental del Puerto de Alicante.

La política ambiental de la APA define el marco de actuación que articula el presente MBPA y se integra en la estrategia corporativa y en el Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General, y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Con todo ello, el presente manual adopta y promueve los siguientes principios rectores:

Integrar las consideraciones ambientales en la planificación, ordenación y conservación del dominio público portuario, estableciendo metas de mejora medibles.

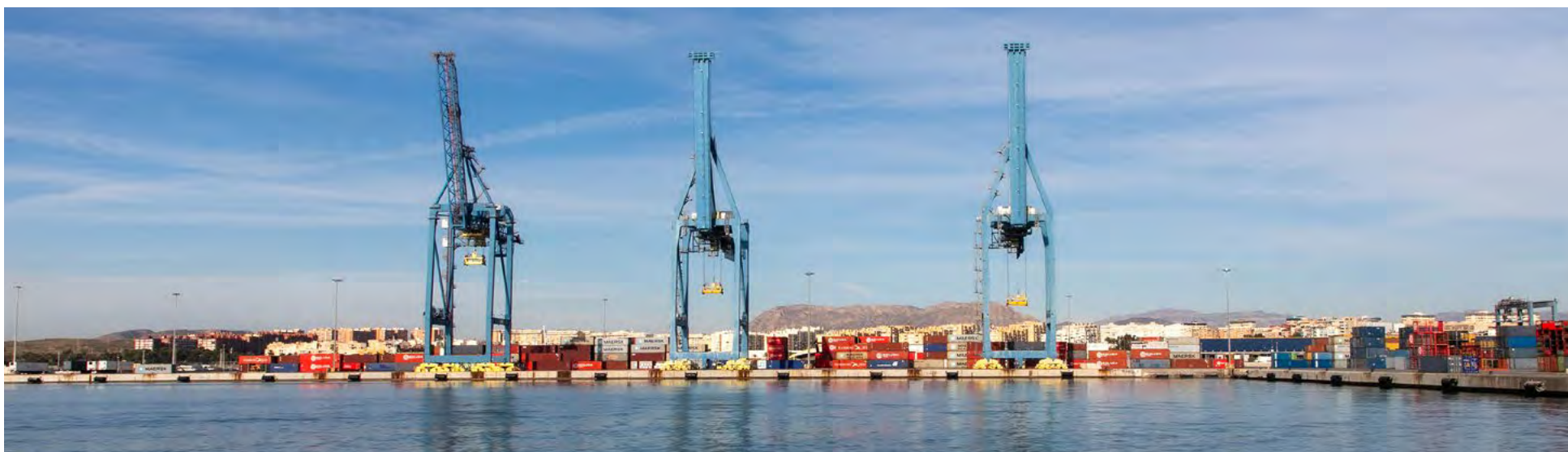
Proteger el medio ambiente, evitando o minimizando las emisiones, los vertidos, el ruido y los residuos derivados de la actividad portuaria mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Analizar de forma periódica las actividades, productos y servicios para identificar, evaluar y gestionar los riesgos ambientales, priorizando la lucha contra el cambio climático.

Optimizar el consumo de agua, energía y otras materias primas, fomentando la ecoeficiencia y la transición hacia una economía circular.

Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental y aspirar a superar, siempre que sea posible, superando los mínimos legales, implantando un ciclo de evaluación y mejora continua.

Fomentar la participación y la concienciación de toda la comunidad portuaria a través de la formación, la información y una comunicación transparente.



1.3. El eje vertebrador: la Taxonomía Verde Europea.

Para que el compromiso ambiental del Puerto de Alicante sea una realidad tangible y creíble, es imprescindible ir más allá de las intenciones y basar la acción en criterios sólidos y compartidos. La piedra angular de este manual es la Taxonomía Verde europea.

La Taxonomía de la Unión Europea proporciona un marco común de clasificación para determinar cuándo una actividad puede considerarse ambientalmente sostenible con criterios claros, comparables y verificables. Se basa, de forma sintética, en tres exigencias: que la actividad contribuya de manera sustancial a uno de los grandes objetivos ambientales; que no cause un perjuicio significativo al resto; y que respete unas salvaguardas mínimas en materia social y de buen gobierno.

En este manual, la Taxonomía actúa como base de planificación y priorización: orienta la definición de líneas de trabajo y la selección de medidas en ámbitos como la mitigación y adaptación climática, la gestión responsable del agua, la economía circular y la prevención de la contaminación, así como la protección y restauración de la biodiversidad.



1.3.1. Mitigación del cambio climático.

La mitigación del cambio climático constituye el pilar fundamental de la estrategia ambiental del puerto. Se trata de un compromiso proactivo para reducir sistemáticamente las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en toda la cadena de valor portuaria. El éxito de esta estrategia de descarbonización depende directamente de la acción coordinada, donde la Autoridad Portuaria y cada uno de sus operadores trabajan alineados. Por tanto, es esencial que cada titular asuma la responsabilidad de medir, gestionar y minimizar su impacto climático.

1.3.2. Adaptación al cambio climático.

Junto a la mitigación, la adaptación al cambio climático es el segundo pilar de una gestión ambiental responsable. Este objetivo se centra en minimizar la vulnerabilidad del puerto ante los impactos físicos del clima, gestionando los riesgos para salvaguardar los activos, las operaciones y la seguridad de las personas. Construir resiliencia climática es, por tanto, un requisito operativo indispensable para garantizar la continuidad del servicio y proteger el valor estratégico del puerto a largo plazo.

1.3.3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.

La calidad ambiental del entorno marino es un indicador clave de la sostenibilidad de un puerto. Este principio establece una gestión integral de los recursos hídricos, abordando tanto los consumos como los vertidos. El objetivo es doble: optimizar el ciclo del agua dulce mediante la eficiencia, la reducción de consumos y la reutilización; y, de forma paralela, proteger la calidad del medio marino mediante un control riguroso de todos los efluentes, previniendo cualquier tipo de contaminación que ponga en riesgo su salud y biodiversidad.

1.3.4. Transición a una economía circular.

La transición a una economía circular es una estrategia clave para optimizar la eficiencia en el uso de los recursos y generar nuevo valor. El principio rector es desacoplar la actividad económica del consumo de recursos finitos, cerrando los ciclos de vida de los productos. Para el puerto, esto implica no solo una gestión avanzada de los residuos, sino un rediseño de los procesos para priorizar la prevención, la reutilización y el reciclaje, convirtiendo los flujos de materiales en oportunidades para la innovación y la competitividad sostenible.

Aspiramos a que toda obra, servicio o suministro del puerto incorpore criterios de circularidad. En la contratación pública, la APA tenderá a priorizar ofertas

que acrediten menor uso de recursos finitos, mayor contenido reciclado y planes de fin de vida (reutilización, remanufactura o reciclaje), de forma compatible con la seguridad, la calidad y la viabilidad técnica de las actuaciones, implementando programas que impulsen la compra pública ecológica.

En las operaciones diarias, se pretende impulsar acciones que faciliten cerrar el ciclo de los materiales, como separar en origen cada fracción y dirigirla a su ruta específica de valorización, implantar logística inversa y, cuando resulte más eficiente, contratar servicios en modalidad de “producto como servicio”, de modo que el proveedor asuma el mantenimiento, las actualizaciones y la gestión de segunda vida. En obras y grandes mantenimientos se impulsará la recuperación de materiales mediante demolición selectiva, con análisis previo de reutilización in situ y, en su defecto, reciclaje de alta calidad.

1.3.5. Prevención y control de la contaminación.

Mantener la integridad de los ecosistemas circundantes es una responsabilidad fundamental. Este objetivo complementa a los anteriores, abordando de forma específica la prevención de la contaminación del agua, aire, el suelo y las molestias como el ruido. La estrategia se basa en el principio de “prevención en origen”, que es la forma más eficaz y eficiente de protección ambiental. Se trata de anticiparse al impacto, garantizando que las actividades portuarias se desarrollen sin comprometer la calidad ambiental del entorno.



1.3.6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Un puerto verdaderamente sostenible se integra en su entorno natural y asume la custodia de su patrimonio biológico. Este objetivo final va más allá de la simple mitigación de impactos, estableciendo un compromiso proactivo con la conservación y mejora de los hábitats. El principio de “no pérdida neta” de biodiversidad es el punto de partida, pero la meta es generar un beneficio ecológico tangible, utilizando herramientas como la ecoingeniería para que las propias infraestructuras contribuyan a la vitalidad de los ecosistemas marinos y terrestres.

1.4. Guía de aplicación y mecánica de cumplimiento del MBPA.

Este manual se rige por los siguientes principios de aplicación y exigibilidad para todos los operadores:

Principio de aplicación transversal y exigibilidad (Bloque I):

El Bloque I de este manual establece criterios estratégicos y obligaciones marco comunes para orientar la planificación, contratación y ejecución ambiental en la Zona de Servicio. Estas obligaciones serán exigibles en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) cuando reproduzcan o desarrollen obligaciones legales aplicables al operador;
- b) cuando se incorporen expresamente a títulos habilitantes, pliegos, licencias, autorizaciones o concesiones;
- c) cuando se vinculen a convenios de buenas prácticas asociados a bonificaciones u otros instrumentos voluntarios suscritos con la APA.

En ausencia de los supuestos anteriores, el Bloque I tendrá carácter de guía técnica de referencia para la mejora ambiental y la homogeneización de criterios.

El apartado 3 (régimen de responsabilidad ambiental y sancionador) tiene carácter informativo y sistematiza el marco normativo aplicable; la exigibilidad y, en su caso, las consecuencias jurídicas derivan de la normativa vigente y de los títulos habilitantes, no del presente manual.

Principio de acumulación por procesos (Bloque II):

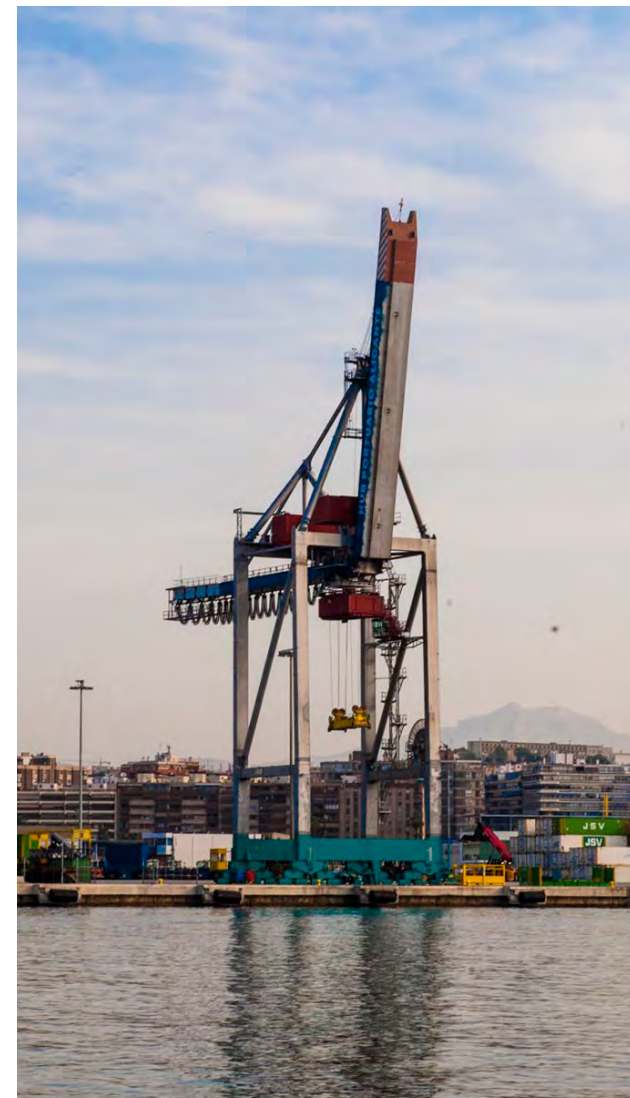
Las instrucciones técnicas recogidas en el Bloque II (Fichas Operativas) no definen tipologías de empresas, sino tipologías de procesos. En consecuencia, su aplicación es acumulativa y no excluyente:

- Cada titular deberá realizar un autodiagnóstico de sus operaciones para identificar todas las fichas operativas que describan sus procesos, tanto principales como auxiliares.
- Si un operador desarrolla actividades descritas en múltiples fichas (por ejemplo, manipulación de mercancía, mantenimiento de maquinaria y gestión de oficinas), deberá integrar el cumplimiento de los requisitos de todas ellas de forma simultánea.

Jerarquía e Interpretación:

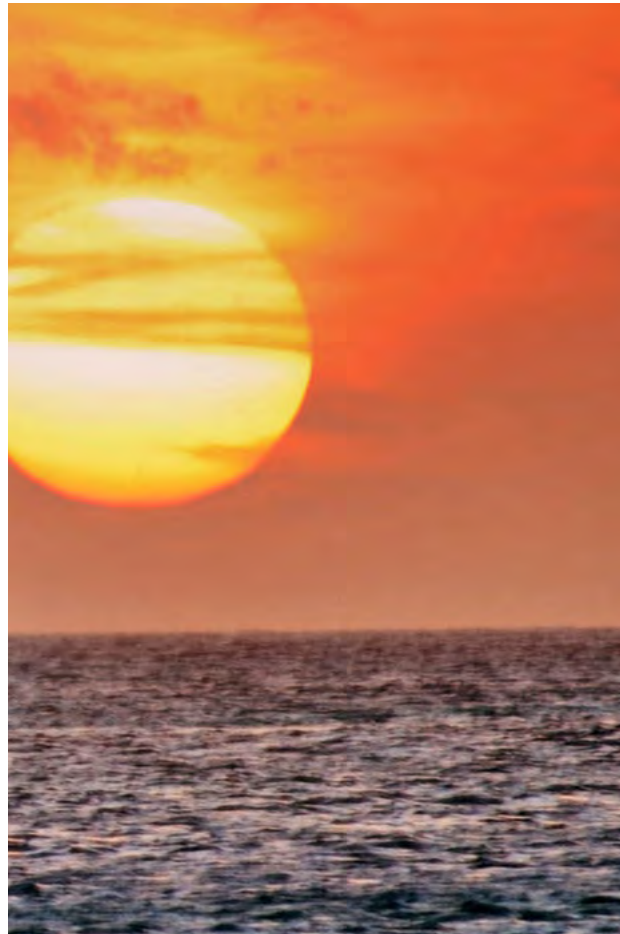
En caso de solapamiento entre una norma general del Bloque I y una instrucción específica del Bloque II, prevalecerá siempre la medida técnica más específica y aplicable al proceso, siempre que no contradiga la normativa vigente ni el condicionado de los títulos/pliegos. En todo caso, ante dudas interpretativas, prevalecerá el criterio oficial de la APA emitido en el marco de sus competencias y sin perjuicio de la normativa aplicable.

Cualquier modificación normativa posterior motivará, cuando proceda, la revisión del presente manual; en caso de contradicción, prevalecerá la normativa aplicable y, en su caso, el condicionado de los títulos habilitantes y pliegos vigentes.



02 CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

Este Manual establece el estándar ambiental de referencia que la Autoridad Portuaria de Alicante adopta como marco común para operar en la zona de servicio: constituye el marco técnico para la planificación, contratación y ejecución ambiental de las actividades portuarias y se incorpora como referencia en los títulos habilitantes, pliegos y demás instrumentos que resulten de aplicación, así como en los convenios de buenas prácticas que se suscriban. Para que el compromiso ambiental del Puerto de Alicante sea una realidad tangible y creíble, es imprescindible ir más allá de las intenciones y basar la acción en criterios sólidos y compartidos. La piedra angular de este manual es la Taxonomía Verde Europea.



MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

- Elaborar y mantener actualizado el cálculo de la propia huella de carbono (alcance 1 y 2).
- Remitir los datos de la huella de carbono a la APA en los plazos y formatos que esta determine.
- Diseñar, ejecutar y documentar un plan de reducción de emisiones coherente con los objetivos de descarbonización del puerto.
- Implantar las medidas de reducción más adecuadas para su actividad (ej. electrificación de equipos, eficiencia energética, uso de combustibles alternativos, etc.).

ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

- Incluir en todo nuevo proyecto o modificación sustancial un análisis de riesgos climáticos, incorporando las medidas de adaptación adecuadas.
- Presentar, al renovar o ampliar títulos concesionales, un plan de adaptación propio que describa las actuaciones estructurales y operativas previstas.
- Revisar y actualizar los planes de autoprotección y emergencia para incluir procedimientos específicos ante fenómenos meteorológicos extremos.

PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS.

- Contar con una autorización de vertido vigente para cualquier efluente (aguas sanitarias, pluviales con riesgo de contaminación o de proceso).
- Asegurar el pretratamiento de los vertidos conforme a la normativa y a las especificaciones técnicas de la APA.
- Participar en el programa de vigilancia de la calidad del agua de la APA, aportando datos propios y contribuyendo a los costes cuando así se requiera.
- En los casos previstos por la normativa vigente, disponer de un plan de contingencia actualizado para la contención y recuperación de vertidos accidentales.
- Realizar el mantenimiento preventivo de separadores de sólidos en suspensión e hidrocarburos, arquetas y demás infraestructuras de drenaje cuando el tipo de actividad lo requiera.

CIRCULARIDAD Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

- Disponer de un plan de gestión de recursos y residuos que aplique la jerarquía legal (prevención, reutilización, reciclado y eliminación).
- Separar en origen todos los residuos susceptibles de valorización y garantizar su entrega a gestores autorizados con su correspondiente trazabilidad.
- Incorporar criterios de circularidad en los procesos de contratación y en la ejecución de obras.
- Remitir a la APA la información periódica que se solicite sobre la gestión de recursos y residuos.



PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN:**EMISIONES A LA ATMÓSFERA.**

- Disponer de las autorizaciones pertinentes y de los sistemas de prevención o contención adecuados para toda actividad susceptible de generar contaminación.
- Establecer y ejecutar procedimientos documentados de inspección y mantenimiento de los equipos de control ambiental.
- Aplicar las mejores técnicas disponibles (MTD).
- Implantar planes de respuesta inmediata ante incidentes, garantizando la disponibilidad de medios y la comunicación con el centro de control de la APA.
- Documentar y remitir a la APA los resultados de las inspecciones, mediciones y actuaciones correctivas.

CONTAMINACIÓN DE SUELOS.

- El almacenamiento, manipulación, trasiego, mantenimiento, limpieza y carga/descarga únicamente en zonas acondicionadas con pavimento impermeable cuando se trate de actividades potencialmente contaminadoras del suelo, contando con juntas compatibles, sistemas de contención y drenaje controlado a separador o depósito estanco, con iluminación suficiente; queda prohibido realizarlas en zonas no preparadas.

- Mantener en buen estado pavimentos, juntas y redes de drenaje (arquetas, canales, separadores), con limpiezas periódicas y reparación de roturas para evitar infiltraciones y arrastres.

- Implantar procedimientos de contención y limpieza ante derrames, con kits de respuesta disponibles, instrucciones visibles y supervisión presencial en operaciones críticas; gestionar adecuadamente los residuos generados.

- Realizar inspecciones periódicas de tanques, tuberías y depósitos.

- Cuando resulte necesario, disponer de sistemas automáticos de alarma y corte para prevenir sobrelLENados en depósitos y líneas.

- Documentar e implantar programas de mantenimiento preventivo de mangueras, bridas, válvulas, bombas, cubetos, separadores y sistemas automáticos de control/medición, incluyendo la verificación y calibración periódica de alarmas y sensores, el control de inventarios y, cuando proceda, la purga de fondos en depósitos.

- Evitar conducciones enterradas siempre que sea viable; cuando existan, dotarlas de doble pared o cubeto impermeable con detección de fugas, piezómetros de control, pruebas de estanqueidad y protección catódica, minimizando uniones y favoreciendo la soldadura.

- Almacenar bajo cubierta o en recintos cerrados las sustancias o mercancías susceptibles de lixiviados o dispersión por viento, con drenajes conectados a separador o depósito estanco.

- Conectar cubetos y superficies de riesgo a redes de aguas hidrocarburadas o a depósitos estancos, evitando vertidos a pluviales o al terreno.

- En los casos que resulte necesario (actividades potencialmente contaminadoras del suelo), encargar un informe de caracterización del suelo al finalizar una concesión o al detectar indicios de contaminación y, en su caso, ejecutar la descontaminación.

- Gestionar las tierras de excavación como recurso (reutilización) o residuo (gestor autorizado) en función de su caracterización.



RUIDO.

- Ajustar su actividad para no superar los valores límite de inmisión fijados en el Mapa de Ruido del Puerto.
- Disponer de equipos de medición calibrados y realizar autocontroles cuando sea requerido por la APA.
- Emplear maquinaria de bajo impacto acústico e instalar barreras o paneles de apantallamiento en puntos críticos.
- Planificar las tareas más ruidosas en horario diurno y notificar a la APA los trabajos nocturnos inevitables.
- Ejecutar planes de mantenimiento preventivo de la maquinaria para evitar el incremento de las emisiones sonoras.
- Establecer un protocolo para la recepción y gestión de quejas o reclamaciones por ruido.



GESTIÓN DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR.

- Analizar sus procesos para prevenir y minimizar la generación de residuos en origen.
- Separar rigurosamente todas las fracciones de residuos para posibilitar su posterior valorización.
- Entregar cada tipo de residuo exclusivamente a gestores autorizados, garantizando su completa trazabilidad documental.
- Fomentar la reutilización de materiales y colaborar en las iniciativas de simbiosis industrial que promueva la APA.
- Llevar un registro cuantitativo de los residuos generados y reportarlo periódicamente a la APA.
- Registrar y notificar al Centro de Control y Servicios (CCS) de la APA cualquier incidente de vertido o contaminación accidental que pudiera generarse.

EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES.

- Realizar un análisis de sus consumos energéticos y establecer metas de reducción.
- Implantar medidas de ahorro y eficiencia (tecnología LED, sensores, optimización de equipos, etc.).
- Priorizar la adquisición de equipos y vehículos eléctricos o híbridos, o de tecnologías limpias, frente a los de únicamente de combustión de combustibles fósiles.
- Evaluar e instalar, si es viable, sistemas de generación renovable para autoconsumo.

Priorizar la contratación de suministro eléctrico con certificación de Garantías de Origen 100% renovable.

- Monitorizar los consumos para evaluar el progreso respecto a los objetivos marcados.

BIODIVERSIDAD.

- Prevenir la introducción de especies exóticas invasoras aplicando los protocolos de control establecidos.
- Respetar las zonas sensibles y adaptar las operativas para reducir las perturbaciones sobre ellas.
- Fomentar la restauración ecológica y la ecoingeniería en sus instalaciones y proyectos.

- Colaborar en los programas de seguimiento ecológico de la APA, facilitando la información que se les requiera.

CONTROL DE VECTORES: PLAGAS Y FAUNA SINANTRÓPICA.

- En las concesiones, realizar un diagnóstico técnico que justifique la necesidad y el método de control, utilizando biocidas solo como última opción, especialmente si puede ocasionar impactos sobre la fauna marina, promoviendo el empleo de productos de baja toxicidad y de forma localizada.
- Elaborar y mantener un protocolo de gestión y control de plagas para las instalaciones.

Formar al personal en buenas prácticas de higiene para prevenir la aparición de vectores.

MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS PARA EL ENTORNO PUERTO-CIUDAD.

- Para garantizar una imagen ordenada y una integración visual armónica entre el puerto y la ciudad (entorno puerto-ciudad), todos los titulares deben:
- En general, emplear en fachadas, cubiertas y grandes estructuras una paleta de colores sobria y coherente con el entorno; los colores vivos se reservarán para elementos menores (accesos, rótulos puntuales o señalización de seguridad). Podrán incorporarse, cuando sea viable, soluciones de integración vegetal en fachada para mejorar la

- integración paisajística, garantizando seguridad, mantenimiento y durabilidad de los paramentos. En cualquier caso, no se renunciará a solución arquitectónica alguna, al objeto de promover propuestas arquitectónicas de calidad.

- Diseñar la iluminación exterior con criterios de funcionalidad y eficiencia, evitando deslumbramientos y emisión hacia el cielo; se priorizará luz dirigida donde se necesita y regulación horaria o por presencia para minimizar el impacto lumínico nocturno.

- Mantener la rotulación y señalética comercial bajo criterios de orden, legibilidad y calidad, evitando la saturación visual, tamaños desproporcionados y efectos que distraigan; su ubicación se coordinará con la señalización de seguridad.

- Integrar los elementos de sostenibilidad (por ejemplo, paneles solares o equipos técnicos) de forma ordenada y discreta, evitando conducciones vistas innecesarias y procurando alineaciones y volúmenes que no generen impacto visual.

- Mantener en buen estado de conservación, limpieza y seguridad todos los elementos visibles desde el espacio público (fachadas, muros, vallados, portones y medianeras), con reposición de pinturas y retirada ágil de grafitis o cartelería caducada.

- Incluir en los nuevos proyectos de gran volumen una valoración del impacto paisajístico y, cuando proceda, medidas de integración (tratamientos de fachada, soluciones cromáticas, apantallamientos, ajardinamiento u ordenación de equipos).

03

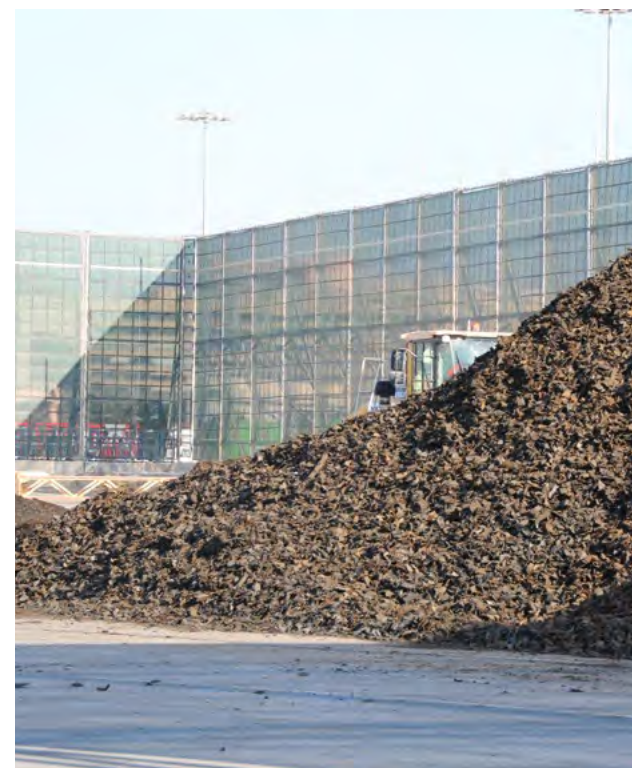
RÉGIMEN DE
RESPONSABILIDAD
AMBIENTAL Y
SANCIONADORRESPONSABILIDAD POR DAÑOS AL MEDIO
AMBIENTE.

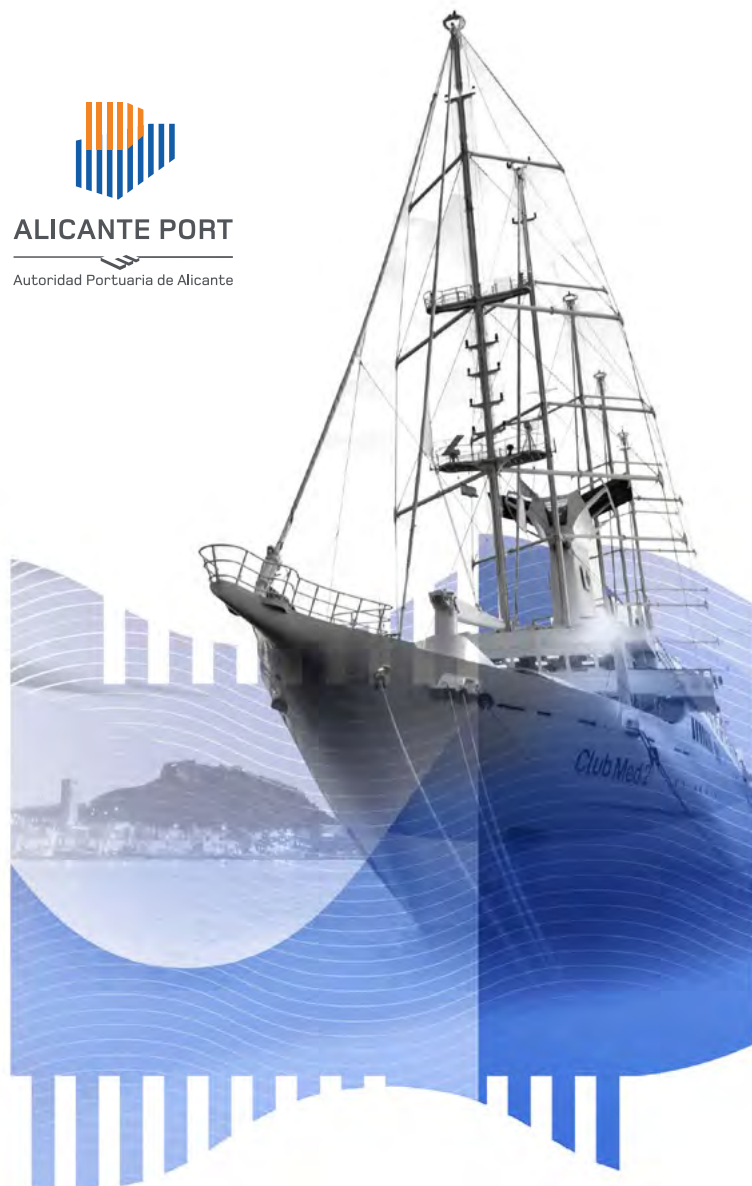
La realización de conductas que supongan una infracción de la normativa aplicable y/o del condicionado ambiental de los títulos habilitantes, pliegos, autorizaciones o concesiones, así como actuaciones de cualquier empresa que puedan afectar o hayan afectado negativamente al medio ambiente portuario, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de exigencia de responsabilidad ambiental.

La APA podrá incoar procedimiento de exigencia de responsabilidad ambiental frente a aquellas empresas que no colaboren adecuadamente para corregir los daños causados y evitar que se repitan situaciones similares. En caso de considerarlo necesario, la Autoridad Portuaria de Alicante podrá incoar el Procedimiento de Exigencia de Responsabilidad Ambiental, de conformidad con los arts. 41 y 42 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen de disciplina y sanción aplicable en el ámbito portuario se rige por las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, y por el Reglamento de Servicio y Policía del Puerto, aprobado por Orden Ministerial de 14 de mayo de 1976, por lo que las infracciones serán sancionadas conforme a dicho reglamento y a los artículos 305 y ss. de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.





BLOQUE 2

Instrucciones operativas

GRUPO A OPERACIONES EN LA INTERFAZ BUQUE PUERTO

- 01. Operaciones e instalaciones vinculadas a la manipulación y depósito de mercancía general y contenerizada.
- 02. Operaciones e instalaciones vinculadas a la manipulación y almacenamiento de graneles sólidos.
- 03. Operaciones e instalaciones vinculadas a la manipulación de graneles líquidos
- 04. Gestión de terminales de pasajeros (ferrys y cruceros)
- 05. Operaciones e instalaciones vinculadas al suministro de combustible a buques y embarcaciones.
- 06. Operaciones e instalaciones vinculadas a la recepción y gestión de desechos de buques y embarcaciones.

GRUPO B ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN ZONA TERRESTRE

- 07. Operaciones e instalaciones vinculadas al tráfico terrestre de vehículos pesados.
- 08. Operaciones e instalaciones vinculadas al mantenimiento y reparación de buques y embarcaciones (astilleros y varaderos).
- 09. Operaciones e instalaciones vinculadas a la limpieza y mantenimiento de maquinaria portuaria.
- 10. Pesca (lonja y actividades asociadas).
- 11. Instalaciones náutico-deportivas.

GRUPO C ACTIVIDADES GENERALES Y DE SOPORTE

- 12. Operaciones e instalaciones vinculadas a la ejecución de obras.
- 13. Operaciones e instalaciones vinculadas a las actividades de almacenamiento.
- 14. Actividades en locales comerciales, de restauración, ocio y eventos al aire libre.
- 15. Estaciones de servicio.
- 16. Actividades en oficinas o similares.

01

**OPERACIONES E
INSTALACIONES
VINCULADAS A LA
MANIPULACIÓN
Y DEPÓSITO DE
MERCANCÍA GENERAL
Y CONTENERIZADA.**

**OPERATIVA**

- Para garantizar la seguridad operativa:
 - Emplear correctamente el spreader o cualquier otro dispositivo que permita izar la mercancía.
 - La mercancía será colocada con precaución, evitando golpes, ruidos y daños.
 - Colocar los bultos de forma óptima y correcta, sin volcarlos y lo más alejados posible del cantil del muelle y de los imbornales.
- Vigilar las operaciones, prestando especial atención a las posibles fugas del material manipulado y derrames que pudieran producirse. En especial, revisar que el palet con la carga esté bien plastificado para evitar la fragmentación del mismo.
- Asegurarse de que la mercancía no esté rota o sin identificar, y pueda volcar durante la operativa.
- En el caso de terminales, cuando sea necesario, previo al vertido a la red de pluviales o la red de saneamiento, se instalará un separador de hidrocarburos, de sólidos en suspensión u otro sistema homologado con objeto que cumplir los límites de vertido de la ordenanza municipal o en la autorización de vertido al DPMT.
- Colocar una tapa compatible con la actividad que se desarrolle en los imbornales que se encuentran en las zonas de carga y descarga de mercancía para evitar que los vertidos que se produzcan lleguen al colector de la red de saneamiento o de pluviales cuando exista riesgo de contaminación según la mercancía manipulada.

EQUIPOS

- Incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente y vehículos híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones.
- Realizar el cambio de aceites y fluidos hidráulicos de la maquinaria preferentemente con dispositivos de extracción por succión directa para evitar derrames y en caso de no contar con este sistema se dispondrá de bandejas antiderrames.
- Vaciar y limpiar las bandejas de protección de derrames.
- Instalar mecanismos para reducir los ruidos y vibraciones de los equipos (insonorización de la maquinaria, utilizar los equipos en salas insonorizadas, etc.), en el caso de que se superen los límites de emisión de ruido.
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.)

RESIDUOS/LIMPIEZA

- Efectuar las operaciones de limpieza y mantenimiento en las zonas habilitadas para ello.
- Mantener limpias las superficies del muelle, conteniendo y tratando las aguas pluviales o de limpieza.
- En caso de contar con zonas habilitadas para el lavado de los vehículos y maquinaria, disponer de un sistema de recogida y pretratamiento con arqueta para la posterior toma de muestras.
- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible.
- El almacenamiento de residuos se realizará de manera separada, identificando los contenedores, alejados del cantil del muelle y de los imbornales.
- Separar, siempre que sea técnicamente factible y económicamente viable, los aceites usados de distintas características, si su mezcla impide su posterior tratamiento.
- Trasvasar líquidos usados a contenedores adecuados.
- Almacenar los filtros de aceite usado en un recipiente con etiquetado inequívoco de "aceite usado filtros."
- Establecer un sistema de recogida y almacenamiento de piezas sustituidas y trapos impregnados de aceite, pues lo más frecuente es que no haya pilas de limpieza de piezas.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140)
- ▲ Disponer de medios anticontaminación suficientes ante posibles derrames, vertidos y emisiones.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.

Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente.
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad.
- Cumplir con los condicionados establecidos en la licencia para la prestación del servicio, el pliego que regula el servicio portuario y las ordenanzas propias de la Autoridad Portuaria.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.

AGUAS

- Disponer de las autorizaciones de vertido que resulten de aplicación para el DPMT y/o DPH.
- Disponer de arqueta de control de vertidos al alcantarillado y cumplir con los límites de vertido establecidos en la ordenanza municipal.
- En el caso de no verter las aguas residuales al alcantarillado, disponer de los justificantes de presentación ante la EDAR de los Documentos de Control y Seguimiento (DCS).

ATMÓSFERA

- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado por empresas habilitadas y llevar un control de los equipos según el gas utilizado y la carga del mismo.
- Realizar controles de fugas en los casos en que utilicen gas refrigerante con una carga de más de 5 ton de CO2 equivalente.

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro.
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda (vehículos, equipos a presión, etc.).

RESIDUOS

- Disponer de NIMA (Número de inscripción en medio ambiente) como productor de residuos en el caso de generar residuos peligrosos o más de 1.000 ton/año de residuos no peligrosos.
- Entregar los residuos a gestores autorizados.
- Disponer previamente a los traslados de residuos de contrato de tratamiento con gestor autorizado.

- Cada traslado de residuos irá acompañado del documento de identificación.
- Disponer de un archivo cronológico que recoja las cantidades, el destino y el tratamiento del residuo.
- El almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. Los residuos peligrosos se almacenarán un máximo de 6 meses.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán a cubierto y con sistemas de retención de vertidos y derrames.
- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible. En la etiqueta figurará: el código LER y la descripción del residuo, el nombre, NIMA, dirección postal, correo electrónico y teléfono del productor o poseedor del residuo, la fecha de inicio del almacenamiento y el pictograma de la naturaleza del peligro del residuo.

RUIDO

- Las máquinas usadas al aire libre llevarán el marcado CE junto con la indicación del nivel de potencia acústica. La maquinaria cumplirá con los límites acústicos establecidos legalmente.
- No se permiten las actividades de carga y descarga en horario nocturno que superen los límites de 55 dB(A) en zona residencial o 65 dB(A) en zona industrial.
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación.

SUELOS

- Si la actividad genera contaminación de suelos, se establecerán mecanismos para su prevención.
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo. Siendo aplicable tanto a la actividad principal como a las actividades auxiliares (tales como talleres o limpieza de vehículos, etc.) que se realicen en el espacio concesionado.
- La concesión podrá ser la actividad principal o auxiliares tales como talleres o limpieza de vehículos, etc.
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental.

EMERGENCIAS

- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre. En caso de instalaciones, deberán contar con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" (en el caso de contaminación marina accidental, Plan Interior Marítimo).
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Se realizan las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica la legislación en vigor.
- Se realiza la inspección periódica por OCA como mínimo cada 5 años para instalaciones industriales y cada 10 años para el resto de los establecimientos.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

- Revisar anualmente la instalación de puesta a tierra para baja tensión por personal técnicamente competente.
- Se realizan las Inspecciones por O.C.A cada 5 años de las instalaciones industriales si la potencia es > 100 kw, en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia > 25 kW o alumbrado exterior con potencia > 5 kW.

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Los productos químicos peligrosos se almacenarán en lugares específicos. Dichos almacenes estarán señalizados, bien iluminados, ventilados y dispondrán de las fichas de seguridad de los productos.
- Los productos líquidos dispondrán de sistemas de contención de vertidos accidentales. El contenido de todos los recipientes ha de estar claramente identificado y con sus pictogramas de riesgo.

MERCANCÍAS PELIGROSAS

- No manipular mercancías peligrosas cuya admisión no haya sido aprobada por el director de la Autoridad Portuaria.
- Permanecerán en el puerto el menor tiempo posible < 24 horas.
- Los contenedores acreditarán el peso bruto e irán identificadas con las mercancías almacenadas.
- Antes de cargar se comprobarán las condiciones de limpieza y seguridad de los contenedores.
- No apilar cisternas o tanques portátiles con gases licuados.
- No depositar adyacentes mercancías peligrosas incompatibles entre sí, manteniendo la separación debida entre contenedores, cisternas, vehículos o tanques portátiles cargados con mercancías peligrosas.
- No fumar en la zona de manipulación y, en general, alejar toda fuente de ignición o de calor.

GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- Fomentar el empleo de energías renovables a través de la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento eléctrico u otros sistemas alternativos, así como las instalaciones necesarias para electrificar los muelles en el caso de un terminalista con objeto de contribuir a la descarbonización del puerto.
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental con alcance para el total de las actividades realizadas que ayude al control operacional de todos los aspectos ambientales, identifique y actualice los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales.

CONSTRUCCIONES

- Cuando se renueve un edificio se reducirá la demanda de energía primaria.
- El consumo de agua en edificios nuevos o renovaciones será:
 - En grifos de lavabos y cocinas: un caudal máximo de 6 litros/minuto.
 - En las cisternas: un volumen de descarga completa de 6 litros y un volumen medio de 3,5 litros.
 - En los urinarios: un máximo de 2 litros/taza/hora y los de descarga completa 1 litro/descarga.
- En caso de realización de obras, un 70% en peso de los RCD generados en la obra, se destinarán a reutilización, reciclado o valorización.
- Los edificios nuevos, se proyectarán para que sean más eficientes en cuanto al uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclado.
- Se tomarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción o mantenimiento de los edificios.



02**OPERACIONES E
INSTALACIONES
VINCULADAS A LA
MANIPULACIÓN Y
ALMACENAMIENTO DE
GRANELES SÓLIDOS****OPERATIVA**

Se seguirán las recomendaciones de la Guía de Buenas Prácticas en Manipulación y Almacenamiento de Graneles Sólidos en Instalaciones Portuarias de Puertos del Estado (GBP-MAGSIP PdE), en su versión más actualizada en función de la técnica empleada.

En general, se adoptarán las siguientes medidas complementarias:

- Evitar acopios en primera línea. En operaciones de descarga o carga con grúa móvil, y transporte horizontal con camión, evitar la formación de acopios temporales en primera línea de muelle. En descarga de buques será preferible la carga directa de los camiones mediante tolva, y en carga de buque serán preferibles los sistemas basados en cargadores móviles dotados de tolvas telescópicas y alimentadores cubiertos.
- Cuando sea necesario, previo al vertido a la red de pluviales o la red de saneamiento, se instalará un separador de hidrocarburos, de sólidos en suspensión u otro sistema homologado con objeto que cumplir los límites de vertido de la ordenanza municipal o en la autorización de vertido al DPMT.
- No almacenar en recintos abiertos mercancías con sustancias peligrosas que por sus características pudieran ser dispersados por efecto del viento.
- Si se producen derrames, intentar contenerlos rápidamente utilizando materiales absorbentes disponibles, que no reaccionen con las sustancias almacenadas, y avisar al responsable.
- Evitar los goteos sobre el suelo de los conductos de bombas de trasvase y de equipos neumáticos de cambio de aceite.
- Si las operaciones se realizan sobre pavimentación deficiente o no resistente a hidrocarburos, colocar cubo o bandeja para recoger el aceite que gotea.

EQUIPOS

- Incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente y vehículos híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones.
- Realizar el cambio de aceites y fluidos hidráulicos de la maquinaria preferentemente con dispositivos de extracción por succión directa para evitar derrames y en caso de no contar con este sistema se dispondrá de bandejas antiderrames
- Instalar mecanismos para reducir los ruidos y vibraciones de los equipos (insonorización de la maquinaria, utilizar los equipos en salas insonorizadas, etc.), si se superan los límites de emisión de ruido.
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso.
- Almacenar las baterías usadas en contenedores adecuados a prueba de fugas antes de su gestión.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.).
- Si las operaciones se realizan sobre pavimentación deficiente o no resistente a hidrocarburos, colocar cubo o bandeja para recoger el aceite que gotea.
- Vaciar y limpiar las bandejas de protección de derrames.
- Trasvasar líquidos usados a contenedores adecuados.
- Separar, siempre que se técnicamente factible y económicamente viable, los aceites usados de distintas características, si su mezcla impide su posterior tratamiento.
- Establecer un sistema de recogida y almacenamiento de piezas sustituidas y trapos impregnados de aceite, pues lo más frecuente es que no haya pilas de limpieza de piezas.
- Disponer a mano de materiales adecuados para actuar en caso de fugas o derrames (materiales absorbentes, p.e. la sepiolita).



RESIDUOS/LIMPIEZA

- Efectuar las operaciones de limpieza y mantenimiento en las zonas habilitadas para ello.
- Mantener limpias las superficies del muelle, conteniendo y tratando las aguas pluviales o de limpieza.
- En caso de contar con zonas habilitadas para el lavado de los vehículos y maquinaria, disponer de un sistema de recogida y tratamiento de separación de hidrocarburos antes de su reciclado o vertido autorizado.
- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible.
- El almacenamiento de residuos se realizará de manera separada, identificando los contenedores, alejados del cantil del muelle y de los imbornales.
- Trasvasar líquidos usados a contenedores adecuados.
- Separar, siempre que se técnicamente factible y económicamente viable, los aceites usados de distintas características, si su mezcla impide su posterior tratamiento.
- Recoger en recipientes cerrados adecuados trapos, papeles, envases usados, etc., con su etiquetado correspondiente.
- Almacenar los filtros de aceite usado en un recipiente con etiquetado inequívoco de "aceite usado filtros".
- Establecer un sistema de recogida y almacenamiento de piezas sustituidas y trapos impregnados de aceite, pues lo más frecuente es que no haya pilas de limpieza de piezas.
- Vaciar y limpiar las bandejas de protección de derrames.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140).
- ▲ Disponer de medios anticontaminación suficientes ante posibles derrames, vertidos o emisiones cuando así venga establecido en los pliegos de prescripciones de los servicios portuarios o en las condiciones fijadas por la APA en las cláusulas de licencias, autorizaciones y concesiones.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente.
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad.
- Cumplir con los condicionados establecidos en la licencia para la prestación del servicio, el pliego que regula este servicio portuario y las ordenanzas propias de la Autoridad Portuaria.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.

AGUAS

- En el caso de instalaciones, disponer de autorización de vertido en el caso de ser aplicable (DPMT y/o DPH) y realizar los controles establecidos en dicha autorización.
- En instalaciones, disponer de arqueta de control de vertidos al alcantarillado y cumplir con los límites de vertido establecidos en la ordenanza municipal.

- En el caso de no verter las aguas residuales al alcantarillado, disponer de los justificantes de presentación ante la EDAR de los Documentos de Control y Seguimiento (DCS).

ATMÓSFERA

- En el caso de manejar mercancías identificadas como potencialmente contaminadora de la atmósfera, deberá disponer de la debida autorización o comunicación de emisiones a la atmósfera, si fura el caso.
- Contar con un registro de datos sobre la actividad, focos emisores, funcionamiento, incidencias, controles e inspecciones.
- Contribuir a la medida de los niveles de calidad del aire.
- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado por empresas habilitadas y llevar un control de los equipos según el gas utilizado y la carga del mismo.
- En instalaciones, realizar controles de fugas en los casos en que utilicen gas refrigerante con una carga de más de 5 ton de CO2 equivalente.

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto,

las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro.

- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda (vehículos, equipos a presión, etc.).

RESIDUOS

- Disponer de NIMA (número de inscripción en medio ambiente) como productor de residuos en el caso de generar residuos peligrosos o más de 1.000 ton/año de residuos no peligrosos.
- Entregar los residuos a gestores autorizados.
- Disponer previamente a los traslados de residuos de contrato de tratamiento con gestor autorizado.
- Cada traslado de residuos irá acompañado del documento de identificación.
- Disponer de un archivo cronológico que recoja las cantidades, el destino y el tratamiento de los residuos.
- El almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. Los residuos peligrosos se almacenarán un máximo de 6 meses.

- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán a cubierto y con sistemas de retención de vertidos y derrames.
- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible. En la etiqueta figurará: el código LER y la descripción del residuo, el nombre, NIMA, dirección postal, correo electrónico y teléfono del productor o poseedor del residuo, la fecha de inicio del almacenamiento y el pictograma de la naturaleza del peligro del residuo.

RUIDO

- Las máquinas usadas al aire libre llevarán el marcado CE junto con la indicación del nivel de potencia acústica. La maquinaria cumplirá con los límites acústicos establecidos legalmente.
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación.

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos.
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo. Siendo aplicable tanto a la actividad principal

como a las actividades auxiliares (tales como talleres o limpieza de vehículos, etc.) que se realicen en el espacio concesionado.

- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental.

EMERGENCIAS

- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre. En caso de instalaciones, deberán contar con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" (en el caso de contaminación marina accidental, Plan Interior Marítimo).
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Se realizarán las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica en la legislación en vigor.
- Se realiza la inspección periódica por OCA como mínimo cada 5 años para instalaciones industriales y cada 10 para el resto de los establecimientos.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

- Revisar anualmente la instalación de puesta a tierra para baja tensión por personal técnicamente competente.
- Se realizarán las Inspecciones por O.C.A cada 5 años de las instalaciones industriales si la potencia es > 100 kw, en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia > 25 kW o alumbrado exterior con potencia > 5 kW.

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Los productos químicos peligrosos se almacenarán en lugares específicos. Dichos almacenes estarán señalizados, bien iluminados, ventilados y dispondrán de las fichas de seguridad de los productos.
- Los productos líquidos dispondrán de sistemas de contención de vertidos accidentales. El contenido de todos los recipientes ha de estar claramente identificado y con sus pictogramas de riesgo.

MERCANCÍAS PELIGROSAS

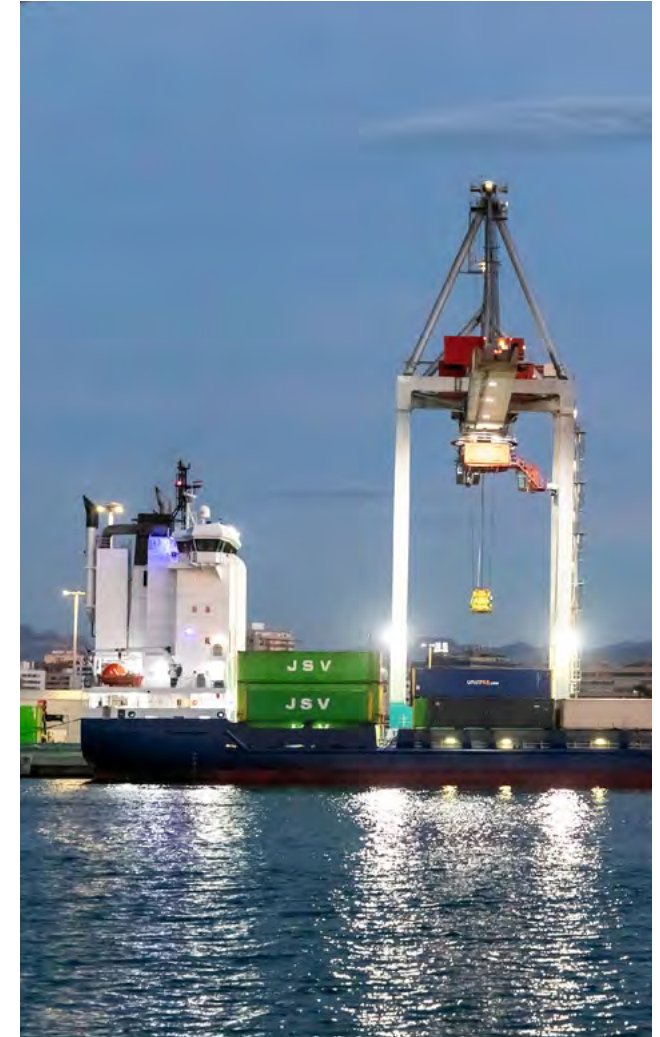
- No manipular mercancías peligrosas cuya admisión no haya sido aprobada por el director de la Autoridad Portuaria.
- Permanecerán en el puerto el menor tiempo posible < 24 horas.
- Mantener la distancia debida entre mercancías peligrosas incompatibles entre sí.
- No fumar en la zona de manipulación y, en general, alejar toda fuente de ignición o de calor.

GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER.
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- En instalaciones, fomentar el empleo de energías renovables a través de la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento eléctrico u otros sistemas alternativos, así como las instalaciones necesarias para electrificar los muelles en el caso de ser terminalista, con objeto de contribuir a la descarbonización del puerto.
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental con alcance para el total de las actividades realizadas que ayude al control operacional de todos los aspectos ambientales, identifique y actualice los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales.

CONSTRUCCIONES

- Cuando se renueve un edificio se reducirá la demanda de energía primaria.
- El consumo de agua en edificios nuevos o renovaciones será:
 - En grifos de lavabos y cocinas: un caudal máximo de 6 litros/minuto;
 - En las cisternas: un volumen de descarga completa de 6 litros y un volumen medio de 3,5 litros;
 - En los urinarios: un máximo de 2 litros/taza/hora y los de descarga completa 1 litro/descarga.
- En caso de realización de obras, un 70% en peso de los RCD generados en la obra, se destinarán a reutilización, reciclado o valorización.
- Los edificios nuevos, se proyectarán para que sean más eficientes en cuanto al uso de recursos, adaptables, flexibles y desmantelables para permitir la reutilización y el reciclado.
- Se tomarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción o mantenimiento de los edificios.



03

OPERACIONES E
INSTALACIONES
VINCULADAS A LA
MANIPULACIÓN DE
GRANELES LÍQUIDOS

OPERATIVA

■ Con carácter previo a la carga/descarga:

- Asegurar las comunicaciones buque-tierra, efectuar las comprobaciones pertinentes y acordar y la operativa a seguir. Sobre todo, comprobar los elementos de conexión.
- En las zonas donde se pueda producir derrames (carga/descarga, acople y desacople de las conexiones etc) disponer de bandejas de recogida antiderrames.
- Comprobar el correcto alineamiento del circuito (válvulas, interconexiones) antes de la operación de carga / descarga. Mantener la presión de bombeo por debajo de la presión de trabajo especificada por la manguera utilizada.
- Comprobar que las tuberías se encuentran vacías antes de efectuar su conexión o desconexión.
- Mantener limpias las superficies utilizadas del muelle, parando las operaciones en caso de vertido hasta la recuperación total del mismo.

■ Durante la operación:

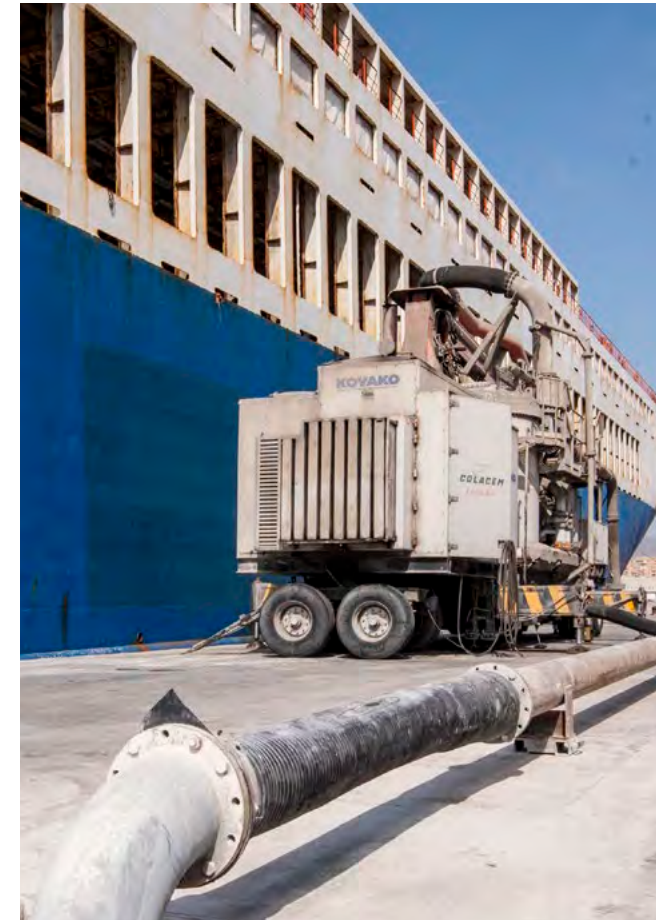
- Vigilar las operaciones constantemente, prestando especial atención a posibles fugas y derrames. El operador debe estar durante toda la operación de trasvase de combustible, no pudiendo abandonar su puesto sin que sea sustituido por otro operador igualmente cualificado.
- Mantener cerrados los imbornales del buque durante la operativa.
- Disponer a mano de materiales adecuados para actuar en caso fugas o derrames (materiales absorbentes, p.e. la sepiolita).
- Disponer de los medios necesarios que permitan el vaciado y soplado controlado de la manguera.
- Realizar el vaciado de la manguera en los puntos de drenaje.
- Organizar la circulación en un único sentido, procurando evitar el cruce de vehículos, así como maniobras de marcha atrás.
- Suspender las operaciones en caso de condiciones meteorológicas adversas.

■ Tras la carga/descarga:

- Cierre de válvulas y bombas de arranque progresivo evitando que se produzca el golpe de ariete.
- Retirar los equipos de forma adecuada, garantizando la ausencia de derrames.

EQUIPOS

- Incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente y vehículos híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones y llevar a cabo las revisiones periódicas pertinentes.
- Realizar el cambio de aceites y fluidos hidráulicos de la maquinaria preferentemente con dispositivos de extracción por succión directa para evitar derrames y en caso de no contar con este sistema se dispondrá de bandejas antiderrames.
- Instalar mecanismos para reducir los ruidos y vibraciones de los equipos (insonorización de la maquinaria, utilizar los equipos en salas insonorizadas, etc.), si se superan los límites de emisión.
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso.
- Las mangueras y conexiones contarán con el diseño y las dimensiones adecuadas a la instalación.
- Utilizar materiales con resistencia química adecuada a los productos manipulados, así como a las presiones y temperatura de trabajo.
- Disponer de los medios necesarios que permitan el vaciado y soplado controlado de la manguera. Y realizar el vaciado de la manguera en los puntos de drenaje.
- Instalar elementos de señalización y control del tráfico claramente visibles.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.)

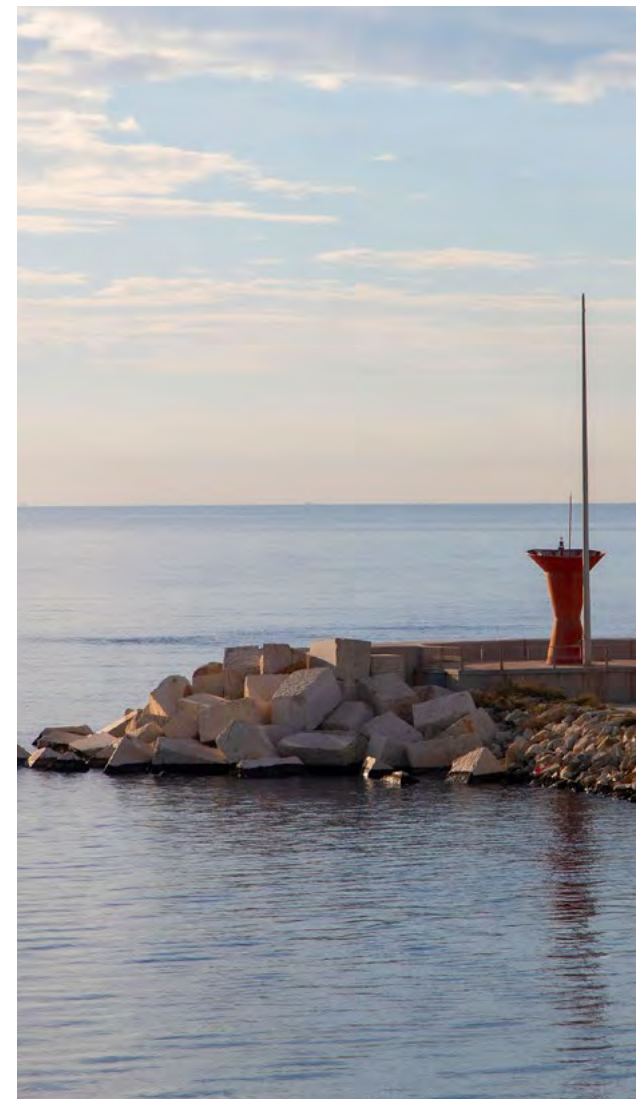


RESIDUOS/LIMPIEZA

- Efectuar las operaciones de limpieza y mantenimiento en las zonas habilitadas para ello.
- Mantener limpias las superficies del muelle, conteniendo y tratando las aguas pluviales o de limpieza.
- En caso de contar con zonas habilitadas para el lavado de los vehículos y maquinaria, disponer de un sistema de recogida y tratamiento de separación de hidrocarburos antes de su reciclado o vertido autorizado.
- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible.
- El almacenamiento de residuos se realizará de manera separada, identificando los contenedores, alejados del cantil del muelle y de los imbornales.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140)
- ▲ Disponer de medios anticontaminación suficientes ante posibles derrames, vertidos o emisiones cuando así venga establecido en los pliegos de prescripciones de los servicios portuarios, en las condiciones fijadas por la APA en las cláusulas de autorizaciones y concesiones.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente.
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad.
- Cumplir con los condicionados establecidos en la licencia para la prestación del servicio, el pliego que regula este servicio portuario y las ordenanzas propias de la Autoridad Portuaria.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.

AGUAS

- Disponer de las autorizaciones de vertido que resulten de aplicación para el DPMT y/o DPH.
- En instalaciones, disponer de arqueta de control de vertidos al alcantarillado y cumplir con los límites de vertido establecidos en la ordenanza municipal.
- En el caso de no verter las aguas residuales al alcantarillado, disponer de los justificantes de presentación ante la EDAR de los Documentos de Control y Seguimiento (DCS).

ATMÓSFERA

- Las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera cumplirán las obligaciones de notificación, control y dispersión de emisiones.
- Contar con un registro de datos sobre la actividad, focos emisores, funcionamiento, incidencias, controles e inspecciones.
- Respetar los valores límites de emisión.
- Minimizar las emisiones canalizadas y difusas, así como los olores molestos aplicando las mejores técnicas disponibles.
- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado por empresas habilitadas y llevar un control de los equipos según el gas utilizado y la carga del mismo.
- Realizar controles de fugas en los casos en que utilicen gas refrigerante con una carga de más de 5 ton de CO₂ equivalente.

EQUIPOS

- Las tuberías, cargaderos, tanques de almacenamiento y demás equipos relacionados con la manipulación de hidrocarburos cumplirán con los requisitos indicados en el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto,

las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro.

- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda (vehículos, equipos a presión, etc.).

RESIDUOS

- Disponer de NIMA (Número de inscripción en medio ambiente) como productor de residuos en el caso de generar residuos peligrosos o más de 1.000 ton/año de residuos no peligrosos.
- Entregar los residuos a gestores autorizados.
- Disponer previamente a los traslados de residuos de contrato de tratamiento con gestor autorizado.
- Cada traslado de residuos irá acompañado del documento de identificación.
- Disponer de un archivo cronológico que recoja las cantidades, el destino y el tratamiento de los residuos.
- El almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. Los residuos peligrosos se almacenarán un máximo de 6 meses.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene

y seguridad mientras se encuentren en su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán a cubierto y con sistemas de retención de vertidos y derrames.

- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible. En la etiqueta figurará: el código LER y la descripción del residuo, el nombre, NIMA, dirección postal, correo electrónico y teléfono del productor o poseedor del residuo, la fecha de inicio del almacenamiento y el pictograma de la naturaleza del peligro del residuo.

RUIDO

- Las máquinas usadas al aire libre llevarán el marcado CE junto con la indicación del nivel de potencia acústica. La maquinaria cumplirá con los límites acústicos establecidos legalmente.
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación.

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos.
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elabo-

rarán informes periódicos de situación del suelo. Siendo aplicable tanto a la actividad principal como a las actividades auxiliares (tales como talleres o limpieza de vehículos, etc.) que se realicen en el espacio concesionado.

- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental.

EMERGENCIAS

- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre. En caso de instalaciones, deberán contar con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" (en el caso de contaminación marina accidental, Plan Interior Marítimo).
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Se realizarán las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica en la legislación en vigor.

- Se realiza la inspección periódica por OCA como mínimo cada 5 años para instalaciones industriales y cada 10 para el resto de los establecimientos.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

- Revisar anualmente la instalación de puesta a tierra para baja tensión por personal técnicamente competente.
- Se realizarán las Inspecciones por O.C.A cada 5 años de las instalaciones industriales si la potencia es > 100 kw, en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia > 25 kW o alumbrado exterior con potencia > 5 kW.

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Los productos químicos peligrosos se almacenarán en lugares específicos. Dichos almacenes estarán señalizados, bien iluminados, ventilados y dispondrán de las fichas de seguridad de los productos.
- Los productos líquidos dispondrán de sistemas de contención de vertidos accidentales. El contenido de todos los recipientes ha de estar claramente identificado y con sus pictogramas de riesgo.

MERCANCÍAS PELIGROSAS

- No manipular mercancías peligrosas cuya admisión no haya sido aprobada por el director de la Autoridad Portuaria.
- Permanecerán en el puerto el menor tiempo posible < 24 horas
- No fumar en la zona de manipulación y, en general, alejar toda fuente de ignición o de calor.
- Complimentar la "Lista de comprobación" y asegurarse, con carácter previo al inicio de las operaciones, que los sistemas de control, emergencia, cierre y sistemas de alarma funcionan adecuadamente.
- Efectuar las comprobaciones pertinentes durante las operaciones (presiones acordadas, ausencia de reboses y aprovisionamientos que interfieran las operaciones, etc.).
- Al finalizar la operación, asegurar que las válvulas de descarga y la de los tanques se encuentran cerradas, se han aliviado las tuberías de las presiones residuales y se han adoptado el resto de las medidas de seguridad.

GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER.
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- En instalaciones, fomentar el empleo de energías renovables a través de la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento eléctrico u otros sistemas alternativos, así como las instalaciones necesarias para electrificar los muelles, en el caso de un terminalista con objeto de contribuir a la descarbonización del puerto.
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental con alcance para el total de las actividades realizadas que ayude al control operacional de todos los aspectos ambientales, identifique y actualice los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales.

CONSTRUCCIONES

- Cuando se renueve un edificio se reducirá la demanda de energía primaria.
- El consumo de agua en edificios nuevos o renovaciones será:
 - En grifos de lavabos y cocinas: un caudal máximo de 6 litros/minuto;
 - En las cisternas: un volumen de descarga completa de 6 litros y un volumen medio de 3,5 litros;
 - En los urinarios: un máximo de 2 litros/taza/hora y los de descarga completa 1 litro/descarga.
- En caso de realización de obras, un 70% en peso de los RCD generados en la obra, se destinarán a reutilización, reciclado o valorización.
- Los edificios nuevos, se proyectarán para que sean más eficientes en cuanto al uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclado.
- Se tomarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción o mantenimiento de los edificios.

04**GESTIÓN DE
TERMINALES DE
PASAJEROS (FERRYS
Y CRUCEROS)****OPERATIVA**

- Señalizar y delimitar las zonas de entrada y salida de pasajeros para evitar posibles incidentes, así como las zonas de tránsito de vehículos.
- Contar con un plan de limpieza del muelle y de las superficies de trabajo.
- Disponer de material absorbente en la zona de embarque, desembarque y/o carga y descarga de mercancías para recoger posibles derrames generados por la actividad operativa. (principalmente de aceites y/o hidrocarburos).
- Aplicar las medidas complementarias que emanen de instrucciones del director de la APA en materia de este tipo de operativa.
- Vigilar las operaciones, prestando especial atención a las posibles fugas y derrames que pudieran producirse (en especial a los vehículos).

EQUIPOS

- Incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente y vehículos híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones.
- Realizar el cambio de aceites y fluidos hidráulicos de la maquinaria preferentemente con dispositivos de extracción por succión directa para evitar derrames y en caso de no contar con este sistema se dispondrá de bandejas antiderrames
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.)

RESIDUOS/LIMPIEZA

- Efectuar las operaciones de limpieza y mantenimiento en las zonas habilitadas para ello.
- En caso de contar con zonas habilitadas para el lavado de los vehículos y maquinaria, disponer de un sistema de recogida y tratamiento de separación de hidrocarburos antes de su reciclado o vertido autorizado.
- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible.
- El almacenamiento de residuos se realizará de manera separada, identificando los contenedores, alejados del cantil del muelle y de los imbornales.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140)
- ▲ Disponer de medios anticontaminación suficientes ante posibles derrames, vertidos o emisiones cuando así venga establecido en los pliegos de prescripciones de los servicios portuarios, en las condiciones fijadas por la APA en las cláusulas de autorizaciones y concesiones.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente.
- Cumplir con los condicionados establecidos en la licencia para la prestación del servicio, el pliego que regula este servicio portuario y las ordenanzas propias de la Autoridad Portuaria.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.

AGUAS

- Disponer de arqueta de control de vertidos al alcantarillado y cumplir con los límites de vertido establecidos en la ordenanza municipal.
- En el caso de no verter las aguas residuales al alcantarillado, disponer de los justificantes de presentación ante la EDAR de los Documentos de Control y Seguimiento (DCS).

ATMÓSFERA

- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado por empresas habilitadas y llevar un control de los equipos según el gas utilizado y la carga del mismo.
- Realizar controles de fugas en los casos en que utilicen gas refrigerante con una carga de más de 5 ton de CO2 equivalente.

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro.
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda (vehículos, equipos a presión, etc.).

RESIDUOS

- Disponer de NIMA (Número de inscripción en medio ambiente) como productor de residuos en el caso de generar residuos peligrosos o más de 1.000 ton/año de residuos no peligrosos.
- Entregar los residuos a gestores autorizados.

- Disponer previamente a los traslados de residuos de contrato de tratamiento con gestor autorizado.
- Cada traslado de residuos irá acompañado del documento de identificación.
- Disponer de un archivo cronológico que recoja las cantidades, el destino y el tratamiento de los residuos.
- El almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. Los residuos peligrosos se almacenarán un máximo de 6 meses.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán a cubierto y con sistemas de retención de vertidos y derrames.
- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible. En la etiqueta figurará: el código LER y la descripción del residuo, el nombre, NIMA, dirección postal, correo electrónico y teléfono del productor o poseedor del residuo, la fecha de inicio del almacenamiento y el pictograma de la naturaleza del peligro del residuo.

RUIDO

- Las máquinas usadas al aire libre llevarán el marcado CE junto con la indicación del nivel de potencia acústica. La maquinaria cumplirá con los límites acústicos establecidos legalmente.
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación.

EMERGENCIAS

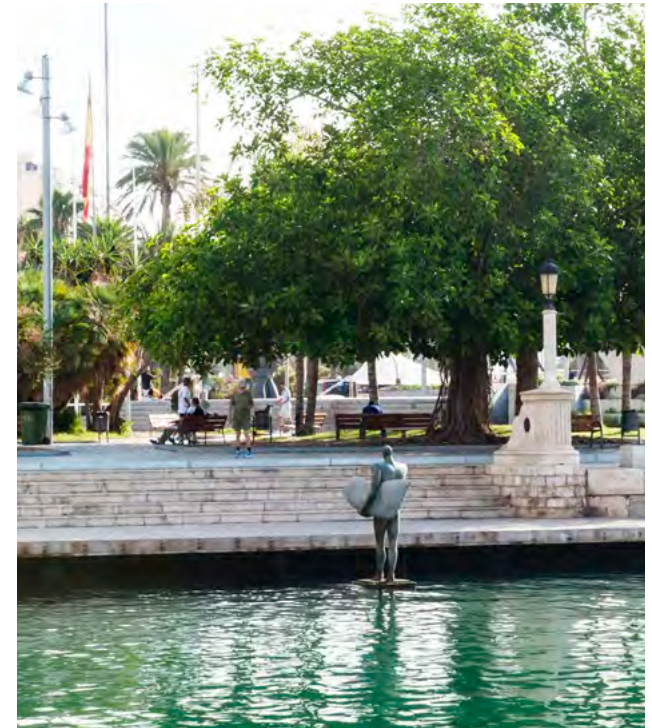
- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre.
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Se realizan las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica en la legislación en vigor.
- Se realiza la inspección periódica por OCA como mínimo cada 5 años para instalaciones industriales y cada 10 para el resto de los establecimientos.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

- Revisar anualmente la instalación de puesta a tierra para baja tensión por personal técnicamente competente.
- Se realizan las Inspecciones por O.C.A cada 5 años de las instalaciones industriales si la potencia es > 100 kw, en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia > 25 kW o alumbrado exterior con potencia > 5 kW.



GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER.
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- Fomentar el empleo de energías renovables a través de la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento eléctrico u otros sistemas alternativos, así como las instalaciones necesarias para electrificar los muelles, en el caso de un terminalista con objeto de contribuir a la descarbonización del puerto.
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental con alcance para el total de las actividades realizadas que ayude al control operacional de todos los aspectos ambientales, identifique y actualice los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales.

CONSTRUCCIONES

- Cuando se renueve un edificio se reducirá la demanda de energía primaria.
- El consumo de agua en edificios nuevos o renovaciones será:
 - En grifos de lavabos y cocinas: un caudal máximo de 6 litros/minuto;
 - En las cisternas: un volumen de descarga completa de 6 litros y un volumen medio de 3,5 litros.
 - En los urinarios: un máximo de 2 litros/taza/hora y los de descarga completa 1 litro/descarga.
- En caso de realización de obras, un 70% en peso de los RCD generados en la obra, se destinarán a reutilización, reciclado o valorización.
- Los edificios nuevos, se proyectarán para que sean más eficientes en cuanto al uso de recursos, adaptables, flexibles y desmantelables para permitir la reutilización y el reciclado.
- Se tomarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción o mantenimiento de los edificios.



05**OPERACIONES E
INSTALACIONES
VINCULADAS AL
SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE
A BUQUES Y
EMBARCACIONES.****OPERATIVA****1. Condiciones generales.**

- Las operaciones de suministro de combustible a buques y embarcaciones deberán realizarse conforme a las condiciones establecidas por la Autoridad Portuaria y a la normativa sectorial aplicable, adoptando en todo momento medidas preventivas orientadas a minimizar el riesgo de vertidos y afecciones al medio marino y portuario.
- La APA establecerá, en función de la modalidad de suministro y del entorno operativo, el régimen de autorización, comunicación previa o control operativo que resulte aplicable.
- Durante la operación se delimitará una zona de seguridad adecuada, garantizando la separación respecto a actividades incompatibles y evitando interferencias que puedan comprometer la seguridad o el control ambiental del suministro.

2. Medidas previas al suministro.

Antes de iniciar el suministro de combustible deberán adoptarse, como mínimo, las siguientes medidas:

- Verificar el correcto estado y estanqueidad de válvulas, mangueras, conexiones y equipos de suministro, asegurando su adecuada compatibilidad y correcta conexión.
- Comprobar el funcionamiento de los sistemas de parada, control y seguridad disponibles en la instalación o en el medio de suministro, de acuerdo con su diseño y normativa aplicable.
- Instalar sistemas antigoteo en las conexiones y válvulas susceptibles de derrame.

OPERATIVA

- Disponer, en el entorno inmediato de la operación, de material absorbente y de contención suficiente para una actuación inmediata en caso de vertido.
- Colocar bandejas de recogida u otros sistemas equivalentes en los puntos críticos del proceso, especialmente durante las fases de acople y desacople de las conexiones.

3. Medidas durante el suministro.

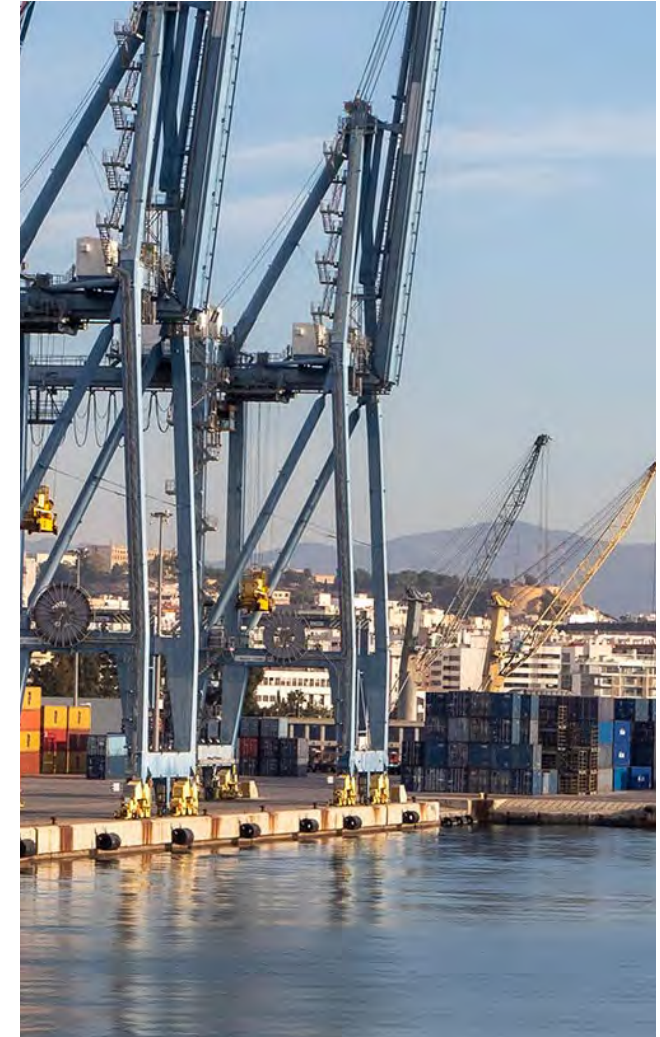
- Mantener una vigilancia continua del suministro, prestando especial atención a la detección de fugas, goteos, derrames, tensiones mecánicas en las conexiones, presiones de trabajo y volumen suministrado.
- Asegurar que la presión de bombeo sea siempre inferior a la presión máxima de trabajo admisible de la manguera o sistema utilizado.
- En caso de producirse un vertido, detener inmediatamente la operación y activar los procedimientos de contención, recuperación y limpieza establecidos.
- Suspender las operaciones cuando concurren condiciones meteorológicas adversas u otras circunstancias que puedan comprometer la seguridad de la operación o aumentar el riesgo ambiental.

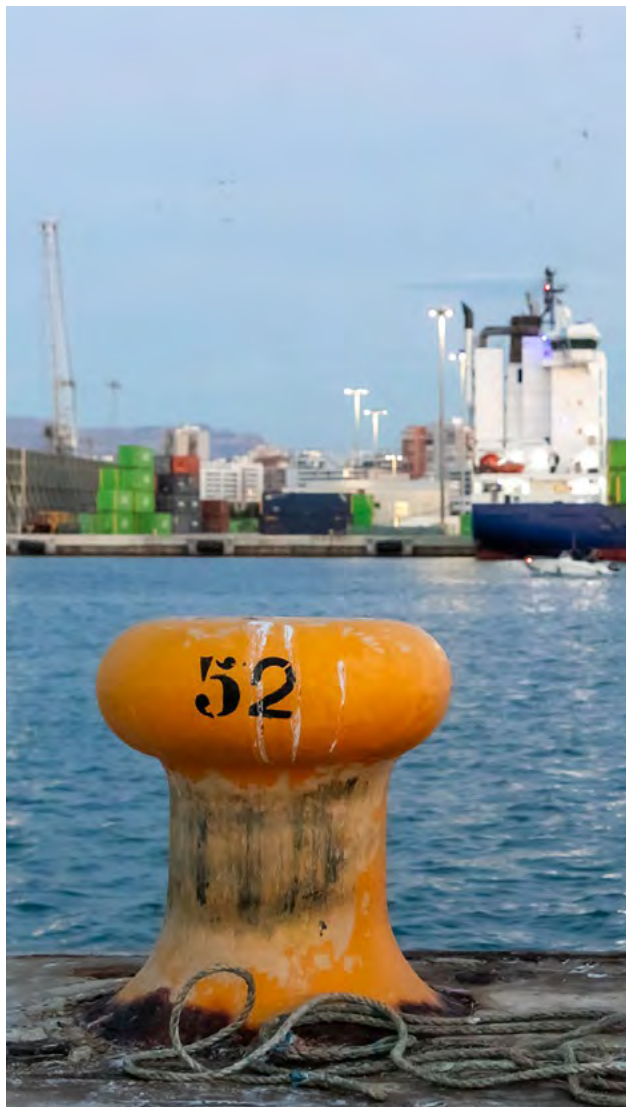
4. Medidas posteriores al suministro.

- Asegurar el cierre completo de las válvulas de suministro y la correcta colocación de tapas o elementos de protección en las líneas utilizadas.
- Instalar tapones antiderrame en los extremos de las mangueras una vez desacopladas.
- Gestionar adecuadamente cualquier resto de combustible, agua contaminada o residuo generado durante la operación.

5. Gestión de aguas potencialmente contaminadas y separadores de hidrocarburos.

- Cuando, como consecuencia de las operaciones de suministro de combustible en instalaciones fijas exista la posibilidad de generación de aguas potencialmente contaminadas por hidrocarburos, estas no podrán ser vertidas directamente a la red de pluviales, a la red de saneamiento ni al dominio público marítimo-terrestre sin disponer de la autorización administrativa correspondiente.
- Dichas aguas deberán ser previamente tratadas mediante un separador de hidrocarburos, de sólidos en suspensión u otro sistema homologado equivalente, garantizando el cumplimiento de los límites establecidos en la ordenanza municipal y/o en la autorización de vertido correspondiente.



**EQUIPOS**

- Se fomentará la incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente y vehículos híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones.
- Realizar el cambio de aceites y fluidos hidráulicos de la maquinaria preferentemente con dispositivos de extracción por succión directa para evitar derrames y en caso de no contar con este sistema se dispondrá de bandejas antiderrames.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.)
- Garantizar que los equipos críticos utilizados en las operaciones de suministro (bombas, mangueras, conexiones y elementos de trasiego) se encuentran en condiciones reglamentarias de uso, con las inspecciones, revisiones y certificaciones que resulten de aplicación.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140)
- ▲ Disponer de equipos específicos de contención y absorción de derrames de hidrocarburos, adecuados al tipo de combustible suministrado y al entorno operativo, manteniéndolos accesibles, en buen estado y con reposición periódica del material consumido.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente.
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad.
- Cumplir con los condicionados establecidos en la licencia para la prestación del servicio, el pliego que regula este servicio portuario y las ordenanzas propias de la Autoridad Portuaria.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.

EQUIPOS

- Las tuberías, cargaderos, tanques de almacenamiento y demás equipos relacionados con la manipulación de hidrocarburos cumplirán con los requisitos indicados en el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, cuando exista instalación fija en tierra.

- Someter los equipos, vehículos y embarcaciones para la prestación del servicio a las pertinentes inspecciones técnicas periódicas (ITVs, etc.) y mantenimiento correspondiente.

EMERGENCIAS

- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre. En caso de instalaciones, deberán contar con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" (en el caso de contaminación marina accidental, Plan Interior Marítimo).
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

- Se realizan las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica en la legislación en vigor.

GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER.
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- Se promoverá la implementación de un control operacional de todos los aspectos ambientales, se identifiquen y actualicen los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales.

06**OPERACIONES E
INSTALACIONES
VINCULADAS A LA
RECEPCIÓN Y GESTIÓN
DE DESECHOS
DE BUQUES Y
EMBARCACIONES****OPERATIVA**

- Previo al inicio de la actividad:
 - Vigilar las operaciones constantemente.
 - Acoplar sistemas antigoteo en las conexiones y válvulas.
 - Colocar material de contención y absorbente como medida preventiva ante derrames.
 - Disponer de material para llevar a cabo una barredura y recoger los restos.
- Durante la descarga:
 - Comprobar la inexistencia de pérdidas. En tal caso, parar la operación hasta la subsanación de los defectos, recogiendo y eliminado los vertidos antes de reanudar.
 - Usar camiones o contenedores cerrados o cubiertos para evitar el derrame de su contenido.
 - No mezclar los desechos que se han recogido de forma segregada y mantenerlos durante su transporte envasados y etiquetados de acuerdo con la legislación de aplicación.
 - Notificar a la APA las posibles deficiencias detectadas durante la prestación del servicio.

EQUIPOS

- Incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente y vehículos híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones.
- Realizar el cambio de aceites y fluidos hidráulicos de la maquinaria preferentemente con dispositivos de extracción por succión directa para evitar derrames y en caso de no contar con este sistema se dispondrá de bandejas antiderrames.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.)

RESIDUOS/LIMPIEZA

- Efectuar las operaciones de limpieza y mantenimiento en las zonas habilitadas para ello.
- Disponer de capacidad suficiente para recoger las fracciones de desechos de buques por separado, conforme a las categorías definidas en el Convenio MARPOL.
- Garantizar la formación del personal que realiza la prestación del servicio, siendo ésta acorde a los requisitos exigidos por la Autoridad Portuaria de Alicante.
- Contar con contenedores segregados para los desechos MARPOL Anexo V (basuras) y desechos pescados de manera no intencionada en los muelles.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140).
- ▲ Disponer de medios anticontaminación suficientes ante posibles derrames, vertidos o emisiones cuando así venga establecido en los pliegos de prescripciones de los servicios portuarios, en las condiciones fijadas por la APA en las cláusulas de autorizaciones y concesiones.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente.
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad, en este caso como gestor de residuos.
- Cumplir con los condicionados establecidos en la licencia para la prestación del servicio, el pliego que regula este servicio portuario y las ordenanzas propias de la Autoridad Portuaria.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro.
- Someter los equipos y vehículos para la prestación del servicio de recogida a las pertinentes inspecciones técnicas periódicas (ITVs, etc.) y mantenimiento correspondiente.

RESIDUOS

- Disponer de NIMA (Número de inscripción en medio ambiente) otorgado con la autorización de gestor de residuos.
- Entregar los residuos a gestores finales autorizados.
- Disponer previamente a los traslados de residuos de contrato de tratamiento con gestor autorizado.
- Cada traslado de residuos irá acompañado del documento de identificación.
- Disponer de un archivo cronológico que recoja las cantidades, el destino y el tratamiento de los residuos.
- El almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. Los residuos peligrosos se almacenarán un máximo de 6 meses.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán a cubierto y con sistemas de retención de vertidos y derrames.

- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible. En la etiqueta figurará: el código LER y la descripción del residuo, el nombre, NIMA, dirección postal, correo electrónico y teléfono del productor o poseedor del residuo, la fecha de inicio del almacenamiento y el pictograma de la naturaleza del peligro del residuo.

Los operadores de instalaciones receptoras de los residuos MARPOL mantendrán un registro informatizado con todas las operativas realizadas.

- Se dispondrá de las notificaciones de residuos de cada uno de los buques antes de entrar en el puerto de destino.
- Se expedirá a cada buque, que utilice los servicios de recepción de desechos del puerto, un recibo de residuos MARPOL según el modelo unificado que figura en la legislación en vigor.
- Si se reciben desechos de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) o artes de pesca que contienen plástico, expedir y entregar, además, el recibo complementario de entrega de desechos.

Gestionar los residuos de cocina de terceros países como SANDACH de categoría 3 destinados a eliminación.

RUIDO

- No se permiten las actividades de carga y descarga en horario nocturno que superen los límites de 55 dB(A) en zona residencial o 65 dB(A) en zona industrial.
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación.

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos.

EMERGENCIAS

- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre. Las empresas prestadoras del anexo I y del anexo II (MARPOL) deberán de contar y tendrán aprobado un Plan Interior Marítimo.
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Se realizan las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica en la legislación en vigor.

**GESTIÓN**

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER.
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental con alcance para el total de las actividades realizadas que ayude al control operacional de todos los aspectos ambientales, identifique y actualice los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales.

07**OPERACIONES E
INSTALACIONES
VINCULADAS AL
TRÁFICO TERRESTRE
DE VEHÍCULOS
PESADOS****OPERATIVA**

- No circular ni estacionar en zonas no autorizadas o de acceso restringido.
- En caso de transportar granel sólido: no sobrecargar el camión, emplear contenedores cerrados para transportar la mercancía o cubrir la caja del camión con un toldo corredero o lona. (en el caso de portar graneles sólidos)
- Vigilar el estado de la mercancía constantemente, prestando especial atención a posibles fugas y derrames.
- Si la concesión/autorización comprende el estacionamiento de vehículos, deberá de:
 - Efectuar una vigilancia continua en las zonas de estacionamiento de vehículos para identificar posibles derrames.
 - Habilitar una zona para depositar los posibles residuos generados.

OPERATIVA

- Incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente, así como vehículos ligeros híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.)

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140).
- ▲ Disponer de medios anticontaminación suficientes ante posibles derrames, vertidos o emisiones cuando así venga establecido en los pliegos de prescripciones de los servicios portuarios, en las condiciones fijadas por la APA en las cláusulas de autorizaciones y concesiones.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES**GENERAL**

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente.
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad.
- Cumplir con los condicionados establecidos en la licencia para la prestación del servicio, el pliego que regula este servicio portuario y las ordenanzas propias de la Autoridad Portuaria.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.

EQUIPOS

- Los vehículos serán los homologados para el transporte de mercancías.
- En caso de transportar mercancías peligrosas cumplir con los requisitos establecidos por el "Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera" (ADR).

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro.
- Someter los vehículos a las pertinentes inspecciones técnicas periódicas (ITVs, etc.) y mantenimiento correspondiente.

EMERGENCIAS

- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre.
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- En instalaciones, se realizan las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica la legislación en vigor.

GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER.
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- Se promoverá la implementación de un control operacional de todos los aspectos ambientales, se identifiquen y actualicen los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales

08**OPERACIONES E
INSTALACIONES
VINCULADAS AL
MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE BUQUES
Y EMBARCACIONES
(ASTILLEROS Y
VARADEROS)****OPERATIVA**

- En caso de realizar las operaciones de mantenimiento en el muelle o pantalán, colocar una lámina u otro elemento entre la embarcación y la zona de tierra para evitar vertidos a la lámina de agua.
- Contar con un suelo impermeabilizado que impida que los productos utilizados puedan contaminarlo.
- Utilizar bandejas anti-goteos que eviten derrames cuando se esté realizando el cambio de aceite, o de otros líquidos contaminantes del suelo, así como obturadores de contención para rejillas y alcantarillado y alfombras de contención.
- Colocar material de contención y absorbente, como medida preventiva, próximo a las zonas de reparación de los buques y embarcaciones (en muelle y cubierta).
- Mantener la zona de trabajo limpia y ordenada para evitar posibles derrames.
- Suspender las operaciones en caso de condiciones meteorológicas adversas.
- Realizar preferiblemente los trabajos de pintado, lijado o aplicación de anti-fouling bajo cubierta. En caso de no disponer de carpas u otros medios, tener en cuenta la dirección y velocidad del viento para evitar la dispersión de sustancias químicas, polvo o virutas.
- En el caso de terminales, cuando sea necesario, previo al vertido a la red de pluviales o la red de saneamiento, se instalará un separador de hidrocarburos, de sólidos en suspensión u otro sistema homologado con objeto que cumplir los límites de vertido de la ordenanza municipal o en la autorización de vertido al DPMT.
- Vigilar periódicamente que no se produzcan derrames en el mar durante las operaciones de mantenimiento.

OPERATIVA

- Si la actividad comprende el atraque de embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de 12 pasajeros para el uso y disfrute, deberán de firmar convenio con la Autoridad Portuaria de Alicante para la entrega de residuos y desechos procedentes de embarcaciones deportivas o de recreo.
- Recoger y almacenar los envases dentro de los armarios, contenedores, etc. dispuestos para ello.
- Emplear, siempre que sea posible, sistemas de vacío para evitar la dispersión de los abrasivos y de las partículas resultantes de la limpieza mediante el arenado.
- Si se realizan tareas de limpieza con arenado, proteger las redes o canales de drenaje para evitar que las partículas entren dentro del circuito o provocar atascos. No realizar el arenado en condiciones adversas de viento.
- Realizar todas las tareas únicamente en las áreas acondicionadas para ello donde se puedan recoger los goteos, vertidos y derrame accidentales.

EQUIPOS

- Para máquinas con gran consumo de fluidos de corte o emulsiones, aplicar un control del consumo e investigar las diferencias no justificadas entre la aplicación y retirada.
- Incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente y vehículos híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones.
- Realizar el cambio de aceites y fluidos hidráulicos de la maquinaria preferentemente con dispositivos de extracción por succión directa para evitar derrames y en caso de no contar con este sistema se dispondrá de bandejas antiderrames.
- Recoger y almacenar los envases dentro de los armarios, contenedores, etc. dispuestos para ello.
- Instalar mecanismos para reducir los ruidos y vibraciones de los equipos (insonorización de la maquinaria, utilizar los equipos en salas insonorizadas, etc.) si se superan los límites de emisión de ruido.
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.).
- Realizar mantenimiento periódico de fosos, redes de drenajes y separador de hidrocarburos o depósitos estancos asociados.

RESIDUOS/LIMPIEZA

- En caso de contar con zonas habilitadas para el lavado de los vehículos y maquinaria, disponer de un sistema de recogida y tratamiento de separación de hidrocarburos antes de su reciclado o vertido autorizado.
- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible.
- El almacenamiento de residuos se realizará de manera separada, identificando los contenedores, alejados del cantil del muelle y de los imbornales.
- En la limpieza a presión, no utilizar detergentes ni aditivos en el agua sometida a presión.
- Separar el agua que ha entrado en contacto con los productos de limpieza y tratarla separadamente.
- Recoger y almacenar el abrasivo dentro de contenedores cerrados o bien disponer de zonas específicas a cubierto.
- Utilizar productos para la limpieza de los cascos de los buques y embarcaciones libres de sustancias nocivas para el medio ambiente y biodegradables, aplicando las dosis adecuadas.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140).
- ▲ Disponer de medios anticontaminación suficientes ante posibles derrames, vertidos o emisiones cuando así venga establecido en los pliegos de prescripciones de los servicios portuarios, en las condiciones fijadas por la APA en las cláusulas de autorizaciones y concesiones.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente.
- Contar con todas las autorizaciones exigibles al ejercicio de la actividad.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.
- Disponer de licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento.

AGUAS

- En el caso de instalaciones, disponer de autorización de vertido en el caso de ser aplicable (DPMT y/o DPH) y realizar los controles establecidos en dicha autorización.
- En instalaciones, disponer de arqueta de control de vertidos al alcantarillado y cumplir con los límites de vertido establecidos en la ordenanza municipal.
- En el caso de no verter las aguas residuales al alcantarillado, disponer de los justificantes de presentación ante la EDAR de los Documentos de Control y Seguimiento (DCS).

ATMÓSFERA

- En el caso de estar clasificada como actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (ver cantidades de disolventes utilizadas) se cumplirá con lo establecido en su autorización en relación con los valores límite de emisión, control de emisiones, etc.
- Contar con un registro de datos sobre la actividad, focos emisores, funcionamiento, incidencias, controles e inspecciones.
- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado por empresas habilitadas y llevar un control de los equipos según el gas utilizado y la carga del mismo.
- En instalaciones, realizar controles de fugas en los casos en que utilicen gas refrigerante con una carga de más de 5 ton de CO2 equivalente.

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro.
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda.

RESIDUOS

- Disponer de NIMA (Número de inscripción en medio ambiente) como productor de residuos en el caso de generar residuos peligrosos o más de 1.000 ton/año de residuos no peligrosos.
- Entregar los residuos a gestores autorizados.
- Disponer previamente a los traslados de residuos de contrato de tratamiento con gestor autorizado.
- Cada traslado de residuos irá acompañado del documento de identificación.
- Disponer de un archivo cronológico que recoja las cantidades, el destino y el tratamiento de los residuos.
- El almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. Los residuos peligrosos se almacenarán un máximo de 6 meses.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán a cubierto y con sistemas de retención de vertidos y derrames.

- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible. En la etiqueta figurará: el código LER y la descripción del residuo, el nombre, NIMA, dirección postal, correo electrónico y teléfono del productor o poseedor del residuo, la fecha de inicio del almacenamiento y el pictograma de la naturaleza del peligro del residuo.
- En el caso de que se generen RCD el proyecto de obra incluirá un estudio de la gestión, se entregará a un gestor autorizado y se segrega en las siguientes fracciones: hormigón, ladrillos, teja, cerámica, metal, madera, vidrio, plástico, papel y cartón.

RUIDO

- Las máquinas usadas al aire libre llevarán el marcado CE junto con la indicación del nivel de potencia acústica. La maquinaria cumplirá con los límites acústicos establecidos legalmente.
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación.
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes.

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos. (por ejemplo: Instalar pavimento impermeable a los productos manipulados y con drenaje de recogida de fugas o derrames.)

- Disponer de un armario, contenedor cerrado o sala independiente de la zona de trabajo para el almacenamiento de los envases, protegidos de la intemperie
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo. Siendo aplicable tanto a la actividad principal como a las actividades auxiliares (tales como talleres o limpieza de vehículos, etc.) que se realicen en el espacio concesionado.
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental.
- Inspeccionar periódicamente el estado del pavimento y la estanqueidad de conducciones de drenaje o depósitos enterrados.
- Revisar periódicamente la ausencia de acumulación de lodos en conducciones de drenaje.

EMERGENCIAS

- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre. En caso de instalaciones, deberán contar con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" (en el caso de contaminación marina accidental, Plan Interior Marítimo).
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Se realizan las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica en la legislación en vigor.
- Se realiza la inspección periódica por OCA como mínimo cada 5 años para instalaciones industriales y cada 10 para el resto de los establecimientos.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

- Revisar anualmente la instalación de puesta a tierra para baja tensión por personal técnicamente competente.
- Se realizan las Inspecciones por O.C.A cada 5 años de las instalaciones industriales si la potencia es > 100 kw, en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia > 25 kW o alumbrado exterior con potencia > 5 kW.

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

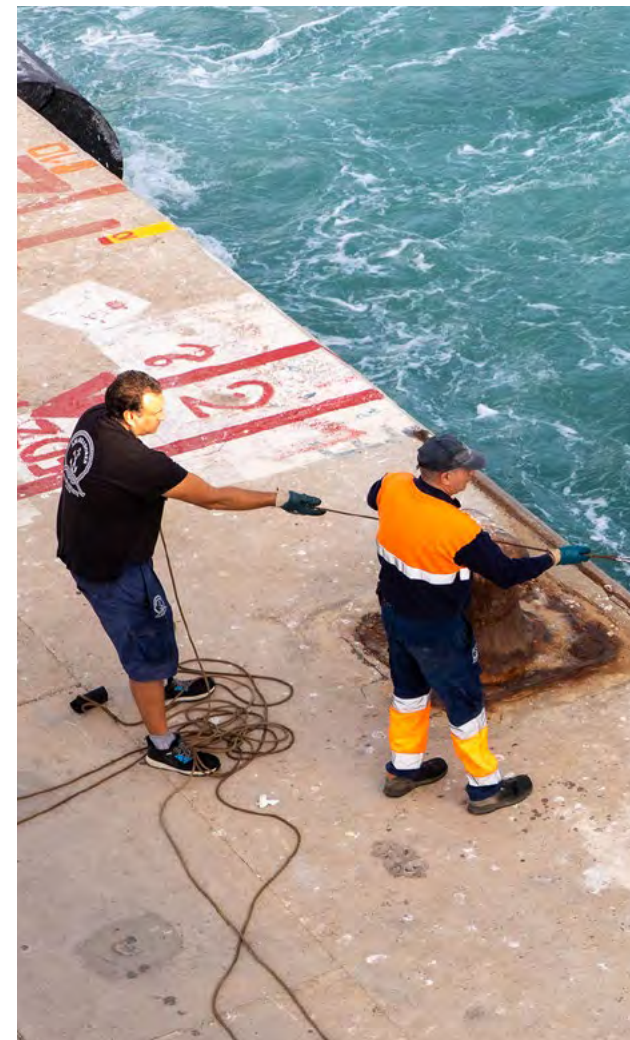
- Los productos químicos peligrosos se almacenarán en lugares específicos. Dichos almacenes estarán señalizados, bien iluminados, ventilados y dispondrán de las fichas de seguridad de los productos.
- Los productos líquidos dispondrán de sistemas de contención de vertidos accidentales. El contenido de todos los recipientes ha de estar claramente identificado y con sus pictogramas de riesgo.

GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER.
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- Fomentar el empleo de energías renovables a través de la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento eléctrico u otros sistemas alternativos, así como las instalaciones necesarias para electrificar los muelles en el caso de un terminalista con objeto de contribuir a la descarbonización del puerto.
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental con alcance para el total de las actividades realizadas que ayude al control operacional de todos los aspectos ambientales, identifique y actualice los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales.

CONSTRUCCIONES

- Cuando se renueve un edificio se reducirá la demanda de energía primaria.
- El consumo de agua en edificios nuevos o renovaciones será:
 - En grifos de lavabos y cocinas: un caudal máximo de 6 litros/minuto.
 - En las cisternas: un volumen de descarga completa de 6 litros y un volumen medio de 3,5 litros.
 - En los urinarios: un máximo de 2 litros/taza/hora y los de descarga completa 1 litro/descarga.
- En caso de realización de obras, un 70% en peso de los RCD generados en la obra, se destinarán a reutilización, reciclado o valorización.
- Los edificios nuevos, se proyectarán para que sean más eficientes en cuanto al uso de recursos, adaptables, flexibles y desmantelables para permitir la reutilización y el reciclado.
- Se tomarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción o mantenimiento de los edificios.



09**OPERACIONES E
INSTALACIONES
VINCULADAS A
LA LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO DE
MAQUINARIA PORTUARIA****OPERATIVA**

- Disponer de una autorización de la APA previamente a la realización de operaciones de mantenimiento en muelle público o zonas comunes.
- Disponer de una superficie impermeabilizada que impida que los productos utilizados puedan contaminar el suelo.
- Adquirir los productos a granel o con envases reutilizables.
- Emplear productos de recubrimiento (pinturas, barnices y productos de renovación del acabado de los vehículos) con bajos contenidos en compuestos orgánicos volátiles (COVs) o con base en agua.
- Cerrar los envases de pintura, disolventes y otras sustancias peligrosas empleadas cuando no se haga uso de estos.
- Reutilizar en la medida de lo posible los productos y materiales de los que se haga uso.
- Mantener la zona de trabajo limpia y ordenada para evitar posibles derrames.
- Desconectar los equipos cuando su uso no sea necesario.
- Utilizar productos de limpieza químicos libres de sustancias nocivas para el medio ambiente, aplicando las dosis adecuadas.
- Instalar arquetas separadoras de hidrocarburos en los talleres de vehículos que permita la separación de los hidrocarburos del agua.
- Almacenar correctamente las sustancias peligrosas.
- Disponer de medios (obturadores de contención) para la recogida de efluentes líquidos, evitando que éstos alcancen la red de saneamiento o de pluviales sin tratamiento.

OPERATIVA

- Reducir la contaminación acústica mediante la colocación de material insonorizante en el cerramiento, paneles o recubrimientos fonoabsorbentes y aislamiento de zonas con alta contaminación acústica.
- Utilizar bandejas anti-goteos cuando se esté realizando el cambio de aceite o de otro líquido contaminante del suelo.
- Disponer a mano de materiales adecuados para actuar en caso de fugas o derrames (materiales absorbentes. p.e. la sepiolita).
- Recoger en recipientes cerrados adecuados trapos, papeles, envases, etc. con su etiquetado correspondiente.



EQUIPOS

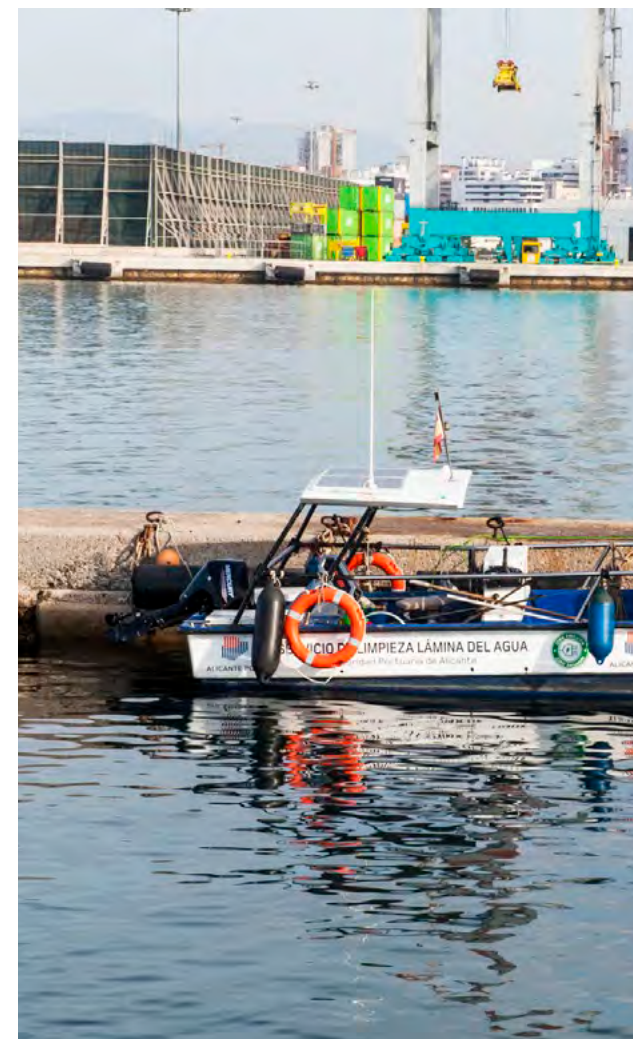
- Incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente y vehículos híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones.
- Realizar el cambio de aceites y fluidos hidráulicos de la maquinaria preferentemente con dispositivos de extracción por succión directa para evitar derrames y en caso de no contar con este sistema se dispondrá de bandejas antiderrames.
- Instalar mecanismos para reducir los ruidos y vibraciones de los equipos (insonorización de la maquinaria, utilizar los equipos en salas insonorizadas, etc.) si se superan los límites de emisión.
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.).

RESIDUOS/LIMPIEZA

- En caso de contar con zonas habilitadas para el lavado de los vehículos y maquinaria, disponer de un sistema de recogida y tratamiento de separación de hidrocarburos antes de su reciclado o vertido autorizado.
- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible.
- El almacenamiento de residuos se realizará de manera separada, identificando los contenedores, alejados del cantil del muelle y de los bornales.
- Vaciar y limpiar las bandejas de protección de derrames.
- Trasvasar líquidos usados a contenedores adecuados.
- Establecer un sistema de recogida y almacenamiento de piezas sustituidas y trapos impregnados de aceite, pues lo más frecuente es que no haya pilas de limpieza de piezas.
- Almacenar las baterías usadas en contenedores adecuados a prueba de fugas antes de su gestión.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140).
- ▲ Disponer de medios anticontaminación suficientes ante posibles derrames, vertidos o emisiones cuando así venga establecido en los pliegos de prescripciones de los servicios portuarios, en las condiciones fijadas por la APA en las cláusulas de autorizaciones y concesiones.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES**GENERAL**

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente.
- Contar con todas las autorizaciones exigibles al ejercicio de la actividad.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.
- Disponer de licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento.

AGUAS

- En el caso de instalaciones, disponer de autorización de vertido a dársena en el caso de no verter al alcantarillado en el caso de ser aplicable (DPMT y/o DPH) y realizar los controles establecidos en dicha autorización.
- En instalaciones, disponer de arqueta de control de vertidos al alcantarillado y cumplir con los límites de vertido establecidos en la ordenanza municipal.
- En el caso de no verter las aguas residuales al alcantarillado, disponer de los justificantes de presentación ante la EDAR de los Documentos de Control y Seguimiento (DCS).

ATMÓSFERA

- En el caso de estar clasificada como actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (ver cantidades de disolventes utilizadas) se cumplirá con lo establecido en su autorización en relación con los valores límite de emisión, control de emisiones, etc.
- Contar con un registro de datos sobre la actividad, focos emisores, funcionamiento, incidencias, controles e inspecciones.
- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado por empresas habilitadas y llevar un control de los equipos según el gas utilizado y la carga del mismo.
- Realizar controles de fugas en los casos en que utilicen gas refrigerante con una carga de más de 5 ton de CO2 equivalente.

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro.
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda (vehículos, equipos a presión, etc.).

RESIDUOS

- Disponer de NIMA (Número de inscripción en medio ambiente) como productor de residuos en el caso de generar residuos peligrosos o más de 1.000 ton/año de residuos no peligrosos.
- Entregar los residuos a gestores autorizados.
- Disponer previamente a los traslados de residuos de contrato de tratamiento con gestor autorizado.
- Cada traslado de residuos irá acompañado del documento de identificación.
- Disponer de un archivo cronológico que recoja las cantidades, el destino y el tratamiento de los residuos.
- El almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. Los residuos peligrosos se almacenarán un máximo de 6 meses.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán a cubierto y con sistemas de retención de vertidos y derrames.

- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible. En la etiqueta figurará: el código LER y la descripción del residuo, el nombre, NIMA, dirección postal, correo electrónico y teléfono del productor o poseedor del residuo, la fecha de inicio del almacenamiento y el pictograma de la naturaleza del peligro del residuo.

- En el caso de que se generen RCD el proyecto de obra incluirá un estudio de la gestión, se entregará a un gestor autorizado y se segrega en las siguientes fracciones: hormigón, ladrillos, teja, cerámica, metal, madera, vidrio, plástico, papel y cartón.

RUIDO

- Las máquinas usadas al aire libre llevarán el marcado CE junto con la indicación del nivel de potencia acústica. La maquinaria cumplirá con los límites acústicos establecidos legalmente.
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación.
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes.

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos.
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo. Siendo aplicable tanto a la actividad principal

como a las actividades auxiliares (tales como talleres o limpieza de vehículos, etc.) que se realicen en el espacio concesionado.

- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental.

EMERGENCIAS

- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre. En caso de instalaciones, deberán contar con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" (en el caso de contaminación marina accidental, Plan Interior Marítimo).
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Se realizan las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica en la legislación en vigor.
- Se realiza la inspección periódica por OCA como mínimo cada 5 años para instalaciones industriales y cada 10 para el resto de los establecimientos.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

- Revisar anualmente la instalación de puesta a tierra para baja tensión por personal técnicamente competente.
- Se realizan las Inspecciones por O.C.A cada 5 años de las instalaciones industriales si la potencia es > 100 kW, en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia > 25 kW o alumbrado exterior con potencia > 5 kW.

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Los productos químicos peligrosos se almacenarán en lugares específicos. Dichos almacenes estarán señalizados, bien iluminados, ventilados y dispondrán de las fichas de seguridad de los productos.
- Los productos líquidos dispondrán de sistemas de contención de vertidos accidentales. El contenido de todos los recipientes ha de estar claramente identificado y con sus pictogramas de riesgo.

GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- Fomentar el empleo de energías renovables a través de la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento eléctrico u otros sistemas alternativos.
- Se promoverá la implementación de un control operacional de todos los aspectos ambientales, se identifiquen y actualicen los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales.

CONSTRUCCIONES

- Disponer de instalaciones acondicionadas para la limpieza y mantenimiento de maquinaria, que cuente con suelos impermeabilizados, recogida de agua de limpieza y tratamiento de estas últimas.
- Cuando se renueve un edificio se reducirá la demanda de energía primaria.
- El consumo de agua en edificios nuevos o renovaciones será:
 - En grifos de lavabos y cocinas: un caudal máximo de 6 litros/minuto.
 - En las cisternas: un volumen de descarga completa de 6 litros y un volumen medio de 3,5 litros.
 - En los urinarios: un máximo de 2 litros/taza/hora y los de descarga completa 1 litro/descarga.
- En caso de realización de obras, un 70% en peso de los RCD generados en la obra, se destinarán a reutilización, reciclado o valorización.
- Los edificios nuevos, se proyectarán para que sean más eficientes en cuanto al uso de recursos, adaptables, flexibles y desmantelables para permitir la reutilización y el reciclado.
- Se tomarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción o mantenimiento de los edificios.



10**PESCA (LONJA
Y ACTIVIDADES
ASOCIADAS)****OPERATIVA**

- Cuando sea necesario, previo al vertido a la red de pluviales o la red de saneamiento, se instalará un separador de hidrocarburos, de sólidos en suspensión u otro sistema homologado con objeto que cumplir los límites de vertido de la ordenanza municipal o en la autorización de vertido al DPMT.
- Vigilar y no dejar desatendidas las mangueras utilizadas para el baldeo cuando los grifos están abiertos.
- Revisar periódicamente las mangueras para evitar fugas de agua por rotura o desgaste.
- Utilizar cajas de pescado reutilizables y reciclables, aptas para muchos usos.
- Reducir al máximo el embalaje, generando menor cantidad de residuos y disminuyendo el material empaquetado.
- Utilizar productos de limpieza químicos libres de sustancias nocivas para el medio ambiente, aplicando las dosis adecuadas.
- Desconectar los equipos cuando su uso no sea necesario.
- Mantener la flota y las artes de pesca en perfectas condiciones de limpieza.
- Mantener las vías de circulación de vehículos libres de útiles de pesca y desechos esparcidos por el muelle.
- Mantener limpias las superficies del muelle y la zona de trabajo, parando las operaciones en caso de vertido hasta la recuperación total del desecho.
- No efectuar las operaciones de mantenimiento de las embarcaciones pesqueras en el Muelle, salvo que se encuentren expresamente autorizadas.

OPERATIVA

- Suscribir un convenio con la Autoridad Portuaria para establecer un plan que asegure la entrega periódica de los desechos.
- Los residuos pescados no intencionados deberán depositarse en las instalaciones que la APA haya previsto para ello.
- Suscribir un convenio con entidades dedicadas a la reutilización de redes de pesca y fomentar otras soluciones de economía circular.



EQUIPOS

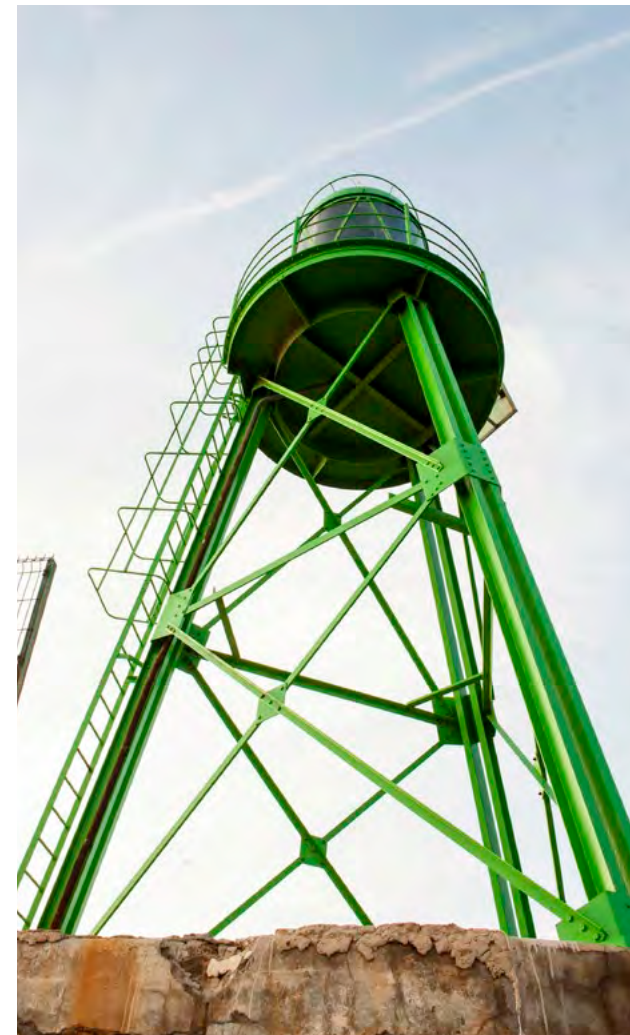
- Incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente y vehículos híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones.
- Realizar el cambio de aceites y fluidos hidráulicos de la maquinaria preferentemente con dispositivos de extracción por succión directa para evitar derrames y en caso de no contar con este sistema se dispondrá de bandejas antiderrames.
- Instalar mecanismos para reducir los ruidos y vibraciones de los equipos (insonorización de la maquinaria, utilizar los equipos en salas insonorizadas, etc.) si se superan los límites de emisión de ruido.
- Priorizar el uso de gases de refrigeración con menor potencial de calentamiento atmosférico (PCA).
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.)

RESIDUOS/LIMPIEZA

- En caso de contar con zonas habilitadas para el lavado de los vehículos y maquinaria, disponer de un sistema de recogida y tratamiento de separación de hidrocarburos antes de su reciclado o vertido autorizado.
- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible.
- El almacenamiento de residuos se realizará de manera separada, identificando los contenedores, alejados del cantil del muelle y de los bornales.
- Gestionar de manera separada los restos de pescado (SANDACH) entregándolos en condiciones higiénicas a un gestor autorizado.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140).
- ▲ Disponer de medios anticontaminación suficientes ante posibles derrames, vertidos o emisiones cuando así venga establecido en los pliegos de prescripciones de los servicios portuarios, en las condiciones fijadas por la APA en las cláusulas de autorizaciones y concesiones.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente.
- Contar con todas las autorizaciones exigibles al ejercicio de la actividad.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.
- Disponer de licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento.

AGUAS

- En el caso de instalaciones, disponer de autorización de vertido en el caso de ser aplicable (DPMT y/o DPH) y realizar los controles establecidos en dicha autorización.
- En instalaciones, disponer de arqueta de control de vertidos al alcantarillado y cumplir con los límites de vertido establecidos en la ordenanza municipal.
- En el caso de no verter aguas residuales al alcantarillado, disponer de los justificantes de presentación ante la EDAR de los Documentos de Control y Seguimiento (DCS).

ATMÓSFERA

- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado y de instalaciones frigoríficas por empresas habilitadas y llevar un control de los equipos según el gas utilizado y la carga del mismo.
- Realizar controles de fugas en los casos en que utilicen gas refrigerante con una carga de más de 5 ton de CO2 equivalente.

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo, teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro.
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda.

RESIDUOS

- Disponer de NIMA (Número de inscripción en medio ambiente) como productor de residuos en el caso de generar residuos peligrosos o más de 1.000 ton/año de residuos no peligrosos.
- Entregar los residuos a gestores autorizados.
- Disponer previamente a los traslados de residuos de contrato de tratamiento con gestor autorizado.

- Cada traslado de residuos irá acompañado del documento de identificación.
- Disponer de un archivo cronológico que recoja las cantidades, el destino y el tratamiento de los residuos.
- El almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. Los residuos peligrosos se almacenarán un máximo de 6 meses.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán a cubierto y con sistemas de retención de vertidos y derrames.
- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible. En la etiqueta figurará: el código LER y la descripción del residuo, el nombre, NIMA, dirección postal, correo electrónico y teléfono del productor o poseedor del residuo, la fecha de inicio del almacenamiento y el pictograma de la naturaleza del peligro del residuo.
- Comunicar a la Autoridad Portuaria los datos de volumen y cantidad de desechos pescados de manera no intencionada.

- Gestionar los restos de pesca fresca como sub-productos animales no destinados al consumo humano.
- En el caso de que se generen RCD el proyecto de obra incluirá un estudio de la gestión, se entregará a un gestor autorizado y se segregará en las siguientes fracciones: hormigón, ladrillos, teja, cerámica, metal, madera, vidrio, plástico, papel y cartón.

RUIDO

- Las máquinas usadas al aire libre llevarán el marcado CE junto con la indicación del nivel de potencia acústica. La maquinaria cumplirá con los límites acústicos establecidos legalmente.
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación.
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes.

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos.
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental.

EMERGENCIAS

- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre.
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Se realizan las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica en la legislación en vigor.
- Se realiza la inspección periódica por OCA como mínimo cada 5 años para instalaciones industriales y cada 10 para el resto de los establecimientos.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

- Revisar anualmente la instalación de puesta a tierra para baja tensión por personal técnicamente competente.
- Se realizan las Inspecciones por O.C.A cada 5 años de las instalaciones industriales si la potencia es > 100 kw, en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia > 25 kW o alumbrado exterior con potencia > 5 kW.



GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- Fomentar el empleo de energías renovables a través de la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento eléctrico u otros sistemas alternativos.
- Se promoverá la implementación de un control operacional de todos los aspectos ambientales, se identifiquen y actualicen los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales.

CONSTRUCCIONES

- Cuando se renueve un edificio se reducirá la demanda de energía primaria.
- El consumo de agua en edificios nuevos o renovaciones será:
 - En grifos de lavabos y cocinas: un caudal máximo de 6 litros/minuto.
 - En las cisternas: un volumen de descarga completa de 6 litros y un volumen medio de 3,5 litros.
 - En los urinarios: un máximo de 2 litros/taza/hora y los de descarga completa 1 litro/descarga.
- En caso de realización de obras, un 70% en peso de los RCD generados en la obra, se destinarán a reutilización, reciclado o valorización.
- Los edificios nuevos, se proyectarán para que sean más eficientes en cuanto al uso de recursos, adaptables, flexibles y desmantelables para permitir la reutilización y el reciclado.
- Se tomarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción o mantenimiento de los edificios.



11**INSTALACIONES
NÁUTICO-DEPORTIVAS****OPERATIVA****TITULARES DE LAS INSTALACIONES NÁUTICAS-DEPORTIVAS**

- Cuando sea necesario, previo al vertido a la red de pluviales o la red de saneamiento, se instalará un separador de hidrocarburos, de sólidos en suspensión u otro sistema homologado con objeto que cumplir los límites de vertido de la ordenanza municipal o en la autorización de vertido al DPMT.
- Vigilar periódicamente que no se produzcan derrames en el mar durante las operaciones de mantenimiento.
- Si la actividad comprende el atraque de embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de 12 pasajeros para el uso y disfrute, deberán de firmar convenio con la Autoridad Portuaria de Alicante para la entrega de residuos y desechos procedentes de embarcaciones deportivas o de recreo.
- Mantener los pantalanos limpios, evitando durante el baldeo de los mismos el depósito de los residuos sólidos en la lámina de agua.
- Vigilar periódicamente las embarcaciones para asegurar la ausencia de fluidos procedentes de los motores de estas.
- Disponer de medios de lucha contra la contaminación en los pantalanos para hacer frente a sucesos de contaminación marina.
- En caso de contar con una instalación fija para el suministro de combustible a embarcaciones:
 - Establecer una zona de seguridad, manteniéndose alejada de otras actividades, permitiendo el acceso a la misma sólo al personal de que interviene en las operaciones de suministro.
 - Realizar, con carácter previo a la operación de suministro de combustible, las pertinentes comprobaciones de seguridad de válvulas, mangueras y equipos de servicio para asegurar la correcta conexión y evitar posibles fugas.

OPERATIVA

- Comprobar el adecuado funcionamiento del sistema de liberación de emergencia (ERS) así como el sistema de parada de emergencia (ESD).
- Acoplar sistemas antigoteo en las conexiones y válvulas.
- Durante el suministro, vigilar las operaciones constantemente, prestando especial atención a posibles fugas, derrames o goteos, tensiones mecánicas de las conexiones, presiones máximas de trabajo y cantidad a suministrar.
- Mantener la presión de bombeo por debajo de la presión de trabajo especificada por la manguera utilizada.
- Colocar material de contención y absorbente como medida preventiva ante derrames.
- Mantener limpias las superficies del muelle, parando las operaciones en caso de vertido hasta la recuperación total de producto.
- Suspender las operaciones en caso de condiciones meteorológicas adversas.
- Tras la operación, hay que asegurar que las válvulas de suministro quedan cerradas y se han puesto tapas en las líneas de suministro.
- Aplicar cualquier otra medida que pueda venir descrita en el “Manual de Buenas Prácticas Medioambientales del Puerto de Alicante”.

TITULARES DE LAS EMBARCACIONES

- Desconectar los motores de las embarcaciones cuando su uso no sea necesario.
- Limitar la actividad con condiciones meteorológicas desfavorables.
- No descargar las aguas sucias en el mar, hacerlo a través del sistema de aspiración que disponga la instalación náutica-deportiva, de la unidad móvil de aspiración, o entrega a instalación portuaria receptora autorizada.
- Verter los aceites procedentes del motor de las embarcaciones y cualquier desecho generado por las mismas en los depósitos habilitados en las instalaciones náuticas-deportivas para tal fin.
- En el hibernaje de las embarcaciones, realizar la limpieza de las aguas sucias antes de que ésta sea atracada durante un prolongado espacio de tiempo.
- No dejar desatendidas las mangueras cuando los grifos se encuentran abiertos.
- Para la limpieza de las embarcaciones, hacer uso de pistolas de chorros de agua interrumpidos y salida de agua a presión, y utilizar jabones biodegradables.

EQUIPOS

- Incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente y fomento del uso de vehículos híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones
- Realizar el cambio de aceites y fluidos hidráulicos de la maquinaria preferentemente con dispositivos de extracción por succión directa para evitar derrames y en caso de no contar con este sistema se dispondrá de bandejas antiderrames.
- Instalar mecanismos para reducir los ruidos y vibraciones de los equipos (insonorización de la maquinaria, utilizar los equipos en salas insonorizadas, etc.).
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.)

RESIDUOS/LIMPIEZA

- Efectuar las operaciones de limpieza y mantenimiento en las zonas habilitadas para ello.

Mantener limpias las superficies del muelle, conteniendo y tratando las aguas pluviales o de limpieza.

- En caso de contar con zonas habilitadas para el lavado de los vehículos y maquinaria, disponer de un sistema de recogida y tratamiento de separación de hidrocarburos antes de su reciclado o vertido autorizado.
- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible.
- El almacenamiento de residuos se realizará de manera separada, identificando los contenedores, alejados del cantil del muelle y de los imbornales.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140).
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES**GENERAL**

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente.
- Contar con todas las autorizaciones exigibles al ejercicio de la actividad.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.
- Disponer de licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento.

AGUAS

- En el caso de instalaciones, disponer de autorización de vertido en el caso de ser aplicable (DPMT y/o DPH) y realizar los controles establecidos en dicha autorización.
- En instalaciones, disponer de arqueta de control de vertidos al alcantarillado y cumplir con los límites de vertido establecidos en la ordenanza municipal.
- En el caso de no verter las aguas residuales al alcantarillado, disponer de los justificantes de presentación ante la EDAR de los Documentos de Control y Seguimiento (DCS).

ATMÓSFERA

- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado por empresas habilitadas y llevar un control de los equipos según el gas utilizado y la carga del mismo.
- Realizar controles de fugas en los casos en que utilicen gas refrigerante con una carga de más de 5 ton de CO2 equivalente.

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro.
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo, vehículos y embarcaciones que en cada caso corresponda.

RESIDUOS

- Disponer de NIMA (Número de inscripción en medio ambiente) como productor de residuos en el caso de generar residuos peligrosos o más de 1.000 ton/año de residuos no peligrosos.
- Entregar los residuos a gestores autorizados.
- Disponer previamente a los traslados de residuos de contrato de tratamiento con gestor autorizado.

- Cada traslado de residuos irá acompañado del documento de identificación.
- Disponer de un archivo cronológico que recoja las cantidades, el destino y el tratamiento de los residuos.
- El almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. Los residuos peligrosos se almacenarán un máximo de 6 meses.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán a cubierto y con sistemas de retención de vertidos y derrames.
- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible. En la etiqueta figurará: el código LER y la descripción del residuo, el nombre, NIMA, dirección postal, correo electrónico y teléfono del productor o poseedor del residuo, la fecha de inicio del almacenamiento y el pictograma de la naturaleza del peligro del residuo.
- En el caso de que se generen RCD el proyecto de obra incluirá un estudio de la gestión, se entregará a un gestor autorizado y se segregará en las siguientes fracciones: hormigón, ladrillos, teja, cerámica, metal, madera, vidrio, plástico, papel y cartón.

RUIDO

- Las máquinas usadas al aire libre llevarán el marcado CE junto con la indicación del nivel de potencia acústica. La maquinaria cumplirá con los límites acústicos establecidos legalmente.
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación.
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes.

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos.
- Las instalaciones náutica-deportivas que desarrollen actividades potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo. Siendo aplicable tanto a la actividad principal como a las actividades auxiliares (tales como talleres o limpieza de vehículos, etc.) que se realicen en el espacio concesionado.
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental.

EMERGENCIAS

- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre. En caso de instalaciones, deberán contar con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" (en el caso de contaminación marina accidental, Plan Interior Marítimo).
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Se realizan las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica en la legislación en vigor.
- Se realiza la inspección periódica por OCA como mínimo cada 5 años para instalaciones industriales y cada 10 para el resto de los establecimientos.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

- Revisar anualmente la instalación de puesta a tierra para baja tensión por personal técnicamente competente.
- Se realizan las Inspecciones por O.C.A cada 5 años de las instalaciones industriales si la potencia es > 100 kw, en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia > 25 kW o alumbrado exterior con potencia > 5 kW.

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Los productos químicos peligrosos se almacenarán en lugares específicos. Dichos almacenes estarán señalizados, bien iluminados, ventilados y dispondrán de las fichas de seguridad de los productos.
- Los productos líquidos dispondrán de sistemas de contención de vertidos accidentales. El contenido de todos los recipientes ha de estar claramente identificado y con sus pictogramas de riesgo.

GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- Fomentar el empleo de energías renovables a través de la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento eléctrico u otros sistemas alternativos, así como las instalaciones necesarias para electrificar los muelles en el caso de un terminalista, con objeto de contribuir a la descarbonización del puerto.
- Contar con un Sistema de Gestión Ambiental con alcance para el total de las actividades realizadas que ayude al control operacional de todos los aspectos ambientales, identifique y actualice los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales.

CONSTRUCCIONES

- Cuando se renueve un edificio se reducirá la demanda de energía primaria.
- El consumo de agua en edificios nuevos o renovaciones será:
 - En grifos de lavabos y cocinas: un caudal máximo de 6 litros/minuto.
 - En las cisternas: un volumen de descarga completa de 6 litros y un volumen medio de 3,5 litros.
 - En los urinarios: un máximo de 2 litros/taza/hora y los de descarga completa 1 litro/descarga.
 - En caso de realización de obras, un 70% en peso de los RCD generados en la obra, se destinarán a reutilización, reciclado o valorización.
- Los edificios nuevos, se proyectarán para que sean más eficientes en cuanto al uso de recursos, adaptables, flexibles y desmantelables para permitir la reutilización y el reciclado.
- Se tomarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción o mantenimiento de los edificios



12**OPERACIONES E
INSTALACIONES
VINCULADAS A LA
EJECUCIÓN DE OBRAS.****OPERATIVA**

- Promover la adquisición de los productos a granel o con envases reutilizables
- Mantener la zona de trabajo limpia y ordenada para evitar posibles derrames.
- En el caso de manejo de sustancias contaminantes que puedan generar derrames, se dispondrá de bandejas de contención o de cualquier otro elemento que impida la contaminación del suelo.
- Acopiar el material, maquinaria y herramientas que se utilicen para la realización de los trabajos en lugares destinados para ello.
- Utilizar productos químicos libres de sustancias nocivas para el medio ambiente y biodegradables
- Emplear materiales con certificaciones que acrediten una gestión ambiental adecuada, aplicando las dosis recomendadas por el fabricante.
- Ahorrar energía, aprovechando la máxima la iluminación natural y colocando lámparas de bajo consumo y de larga duración.
- Gestionar de forma adecuada el stock almacenado, evitando la caducidad y el deterioro de los productos y materiales.
- Disponer de material para la limpieza o contención de un posible vertido.
- Evitar manipulaciones de los dispositivos eléctricos y electrónicos que puedan liberar sustancias peligrosas al medio ambiente.
- En el caso de que hubiese zona verde, manejar de forma eficiente el riego de las zonas verdes, utilizando sistemas localizados y elementos que eviten las escorrentías superficiales, limitando el caudal máximo, realizando inspecciones para comprobar si hay tuberías o aspersores rotos, y haciendo uso de agua no potable para el riego.
- Mejorar el sistema de drenaje y recogida de aguas superficiales de las zonas verdes para recoger el agua sobrante y utilizarla como apoyo para el riego.

EQUIPOS

- Impulso de medias incentivadoras a contratistas para la incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente y vehículos híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones
- Realizar el cambio de aceites y fluidos hidráulicos de la maquinaria preferentemente con dispositivos de extracción por succión directa para evitar derrames y en caso de no contar con este sistema se dispondrá de bandejas antiderrames.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.)

RESIDUOS/LIMPIEZA

- Efectuar las operaciones de limpieza y mantenimiento en las zonas habilitadas para ello.

En la medida de lo posible, mantener limpias las superficies del espacio de obra, conteniendo y tratando las aguas pluviales o de limpieza.
- En caso de contar con zonas habilitadas para el lavado de los vehículos y maquinaria, disponer de un sistema de recogida y tratamiento de separación de hidrocarburos antes de su reciclado o vertido autorizado.
- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible.
- El almacenamiento de residuos se realizará de manera separada, identificando los contenedores, alejados del cantil del muelle y de los imbornales.
- Utilizar para el almacenamiento de los residuos de construcción y demolición los contenedores específicos para ello, segregando los mismos en las fracciones establecidas reglamentariamente.
- Evitar que el almacenamiento de RCD en montones permita la proliferación de nidificación de gaviotas o el establecimiento de colonias de animales.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140).
- ▲ Disponer de medios anticontaminación suficientes ante posibles derrames, vertidos o emisiones cuando así venga establecido en los pliegos de prescripciones de los servicios portuarios, en las condiciones fijadas por la APA en las cláusulas de autorizaciones y concesiones.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES

GENERAL

- Adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales, en caso de ser responsables de los mismos.
- En caso de daños medioambientales, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder ocupar el dominio público.
- Disponer de licencia de obra concedida por el Ayuntamiento antes de iniciar los trabajos

RESIDUOS

- Disponer de NIMA (Número de inscripción en medio ambiente) como productor de residuos en el caso de generar residuos peligrosos o más de 1.000 ton/año de residuos no peligrosos.
- Entregar los residuos a gestores autorizados.

Disponer previamente a los traslados de residuos de contrato de tratamiento con gestor autorizado.
- Cada traslado de residuos irá acompañado del documento de identificación.
- Disponer de un archivo cronológico que recoja las cantidades, el destino y el tratamiento de los residuos.

- El almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. Los residuos peligrosos se almacenarán un máximo de 6 meses.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán a cubierto y con sistemas de retención de vertidos y derrames.
- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible. En la etiqueta figurará: el código LER y la descripción del residuo, el nombre, NIMA, dirección postal, correo electrónico y teléfono del productor o poseedor del residuo, la fecha de inicio del almacenamiento y el pictograma de la naturaleza del peligro del residuo.
- El proyecto de obra incluirá un estudio de la gestión de los RCD. Estos se entregarán a un gestor autorizado y se segregará en las siguientes fracciones: hormigón, ladrillos, teja, cerámica, metal, madera, vidrio, plástico, papel y cartón.

RUIDO

- Las máquinas usadas al aire libre llevarán el marcado CE junto con la indicación del nivel de potencia acústica. La maquinaria cumplirá con los límites acústicos establecidos legalmente.
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación.

EMERGENCIAS

- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre.
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente.

GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER.
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- Se promoverá la implementación de un control operacional de todos los aspectos ambientales, se identifiquen y actualicen los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales.



13**OPERACIONES E
INSTALACIONES
VINCULADAS A LAS
ACTIVIDADES DE
ALMACENAMIENTO.****OPERATIVA**

- En los casos en los que se pueda producir una contaminación del suelo o de las aguas de forma indirecta, se deberá promover la contención secundaria (cubetas, bandejas, diques y cerramientos estancos, etc.)
- En el caso de materiales que puedan ser diluidos por el agua en caso de lluvias, se almacenarán bajo techo o mediante elementos contenedores.
- En el caso de materiales que puedan ser arrastrados por el agua en caso de lluvias, se incorporarán elementos retenedores.
- Evitar envases deteriorados o con fugas y realizar inspecciones periódicas.
- Disponer de kit de contingencia para derrames (absorbentes, palas, barreras).
- Capacitar al personal en manejo ambientalmente responsable de materiales.
- Implementar procedimientos de primeras acciones ante fugas o emergencias.
- En el caso de almacenes frigoríficos, priorizar el uso de gases de refrigeración con menor potencial de calentamiento atmosférico (PCA).
- En el caso de almacenamiento de graneles sólidos se seguirán las recomendaciones de la Guía de Buenas Prácticas en Manipulación y Almacenamiento de Graneles Sólidos en Instalaciones Portuarias de Puertos del Estado (GBP-MAGSIP PdE), en su versión más actualizada en función de la técnica empleada.

EQUIPOS

- Incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente y vehículos híbridos o de cero emisiones, así como la recarga eléctrica y de hidrógeno.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones.
- Realizar el cambio de aceites y fluidos hidráulicos de la maquinaria preferentemente con dispositivos de extracción por succión directa para evitar derrames y en caso de no contar con este sistema se dispondrá de bandejas antiderrames.
- Instalar mecanismos para reducir los ruidos y vibraciones de los equipos (insonorización de la maquinaria, utilizar los equipos en salas insonorizadas, etc.), si se superan los límites de emisión de ruido.
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.).

RESIDUOS/LIMPIEZA

- Efectuar las operaciones de limpieza y mantenimiento en las zonas habilitadas para ello.
- Mantener limpias las superficies de las instalaciones, conteniendo y tratando las aguas pluviales o de limpieza.
- En caso de contar con zonas habilitadas para el lavado de los vehículos y maquinaria, disponer de un sistema de recogida y tratamiento de separación de hidrocarburos antes de su reciclado o vertido autorizado.
- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible.
- El almacenamiento de residuos se realizará de manera separada, identificando los contenedores, alejados del cantil del muelle y de los bornales.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140).
- ▲ Disponer de medios anticontaminación suficientes ante posibles derrames, vertidos o emisiones cuando así venga establecido en los pliegos de prescripciones de los servicios portuarios y en las condiciones fijadas por la APA en las cláusulas de autorizaciones y concesiones.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente.
- Contar con todas las autorizaciones exigibles al ejercicio de la actividad. En el caso de almacenamiento de residuos necesitará autorización como instalación de tratamiento de residuos. En el caso de que se almacenen productos químicos se someterá a lo que indique el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus instrucciones técnicas.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.
- Disponer de licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento.

AGUAS

- En el caso de instalaciones, disponer de autorización de en el caso de ser aplicable (DPMT y/o DPH) y realizar los controles establecidos en dicha autorización.

- En instalaciones, disponer de arqueta de control de vertidos al alcantarillado y cumplir con los límites de vertido establecidos en la ordenanza municipal.
- En el caso de no verter las aguas residuales al alcantarillado, disponer de los justificantes de presentación ante la EDAR de los Documentos de Control y Seguimiento (DCS).

ATMÓSFERA

- En el caso de estar clasificada como actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (ver el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera) se cumplirá con lo establecido en su autorización en relación con los valores límite de emisión, control de emisiones, etc.
- Contar con un registro de datos sobre la actividad, focos emisores, funcionamiento, incidencias, controles e inspecciones.
- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado por empresas habilitadas y llevar un control de los equipos según el gas utilizado y la carga del mismo.
- Realizar controles de fugas en los casos en que utilicen gas refrigerante con una carga de más de 5 ton de CO2 equivalente.

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro.
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda.

RESIDUOS

- Disponer de NIMA (Número de inscripción en medio ambiente) como productor de residuos en el caso de generar residuos peligrosos o más de 1.000 ton/año de residuos no peligrosos.
- Entregar los residuos a gestores autorizados.
- Disponer previamente a los traslados de residuos de contrato de tratamiento con gestor autorizado.
- Cada traslado de residuos irá acompañado del documento de identificación.
- Disponer de un archivo cronológico que recoja las cantidades, el destino y el tratamiento de los residuos.
- El almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. Los residuos peligrosos se almacenarán un máximo de 6 meses.

- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán a cubierto y con sistemas de retención de vertidos y derrames.
- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible. En la etiqueta figurará: el código LER y la descripción del residuo, el nombre, NIMA, dirección postal, correo electrónico y teléfono del productor o poseedor del residuo, la fecha de inicio del almacenamiento y el pictograma de la naturaleza del peligro del residuo.
- En el caso de que se generen RCD el proyecto de obra incluirá un estudio de la gestión, se entregará a un gestor autorizado y se segrega en las siguientes fracciones: hormigón, ladrillos, teja, cerámica, metal, madera, vidrio, plástico, papel y cartón.

RUIDO

- Las máquinas usadas al aire libre llevarán el marcado CE junto con la indicación del nivel de potencia acústica. La maquinaria cumplirá con los límites acústicos establecidos legalmente.
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación.
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes.

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos.
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo. Siendo aplicable tanto a la actividad principal como a las actividades auxiliares (tales como talleres o limpieza de vehículos, etc.) que se realicen en el espacio concesionado.
- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental.

EMERGENCIAS

- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" (en el caso de contaminación marina accidental, Plan Interior Marítimo), si resultase de aplicación.
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Se realizan las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica en la legislación en vigor.

- Se realiza la inspección periódica por OCA como mínimo cada 5 años para instalaciones industriales y cada 10 para el resto de los establecimientos.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

- Revisar anualmente la instalación de puesta a tierra para baja tensión por personal técnicamente competente.
- Se realizan las Inspecciones por O.C.A cada 5 años de las instalaciones industriales si la potencia es > 100 kw, en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia > 25 kW o alumbrado exterior con potencia > 5 kW.

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Los productos químicos peligrosos se almacenarán en lugares específicos. Dichos almacenes estarán señalizados, bien iluminados, ventilados y dispondrán de las fichas de seguridad de los productos.
- Los productos líquidos dispondrán de sistemas de contención de vertidos accidentales. El contenido de todos los recipientes ha de estar claramente identificado y con sus pictogramas de riesgo.

GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER.
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- Fomentar el empleo de energías renovables a través de la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento eléctrico u otros sistemas alternativos.
- Se promoverá la implementación de un control operacional de todos los aspectos ambientales, se identifiquen y actualicen los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales.

CONSTRUCCIONES

- Cuando se renueve un edificio se reducirá la demanda de energía primaria.
- El consumo de agua en edificios nuevos o renovaciones será:
 - En grifos de lavabos y cocinas: un caudal máximo de 6 litros/minuto.
 - En las cisternas: un volumen de descarga completa de 6 litros y un volumen medio de 3,5 litros.
 - En los urinarios: un máximo de 2 litros/taza/hora y los de descarga completa 1 litro/descarga.
- En caso de realización de obras, un 70% en peso de los RCD generados en la obra, se destinarán a reutilización, reciclado o valorización.
- Los edificios nuevos, se proyectarán para que sean más eficientes en cuanto al uso de recursos, adaptables, flexibles y desmantelables para permitir la reutilización y el reciclado.
- Se tomarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción o mantenimiento de los edificios.



14**ACTIVIDADES
EN LOCALES
COMERCIALES, DE
RESTAURACIÓN, OCIO
Y EVENTOS AL AIRE
LIBRE****OPERATIVA**

- Se cumplirán los requisitos establecidos en la licencia de actividad otorgada por el organismo competente, independientemente de lo establecido en la autorización otorgada por la propia APA para ocupar el Dominio Público Portuario.
- Deberán disponer de gestor de residuos autorizado en el caso de generar aceites de cocina o en la realización de eventos.
- En eventos al aire libre, disponer de un Plan de Limpieza que será de aplicación tras la finalización de la actividad.
- Se deberá de dejar el pavimento o las respectivas instalaciones con las mismas óptimas condiciones de higiene que fueron entregadas.
- Instalar materiales aislantes en los cerramientos que eviten el traspaso de temperatura, con el fin de alcanzar una climatización eficiente en las cámaras de refrigeración y congelación.
- Aplicar tratamientos sobre los pavimentos para protegerlos de las fricciones, abrasiones, derrames y golpes.
- Se fomentará el uso de productos de limpieza biodegradables, evitando el contenido de fósforo, limitando los biocidas, y que cuenten con algún tipo de etiquetado ecológico.
- Almacenar correctamente productos biocidas y otras sustancias peligrosas empleadas en labores de limpieza.
- Las actividades recreativas que se realicen al aire libre (por ejemplo, food trucks, ferias ambulantes, mercadillos etc) deberán disponer de material absorbente (tipo sepiolita) para recoger cualquier vertido derrame que pudiera ocasionarse.

EQUIPOS

- Instalar mecanismos para reducir los ruidos y vibraciones de los equipos (insonorización de la maquinaria, utilizar los equipos en salas insonorizadas, etc.), si se superan los límites de emisión de ruido.
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.)

RESIDUOS/LIMPIEZA

- Disponer de contenedores para el almacenamiento de los residuos generados durante la actividad. Los residuos se depositarán de forma separada (papel, plástico y residuo orgánico, envases contaminados etc.).
- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140).
- ▲ Disponer de medios anticontaminación suficientes ante posibles derrames, vertidos o emisiones cuando así venga establecido en los pliegos de prescripciones de los servicios portuarios, en las condiciones fijadas por la APA en las cláusulas de autorizaciones y concesiones.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente.
- Contar con todas las autorizaciones exigibles al ejercicio de la actividad.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.

AGUAS

- En el caso de no verter las aguas residuales al alcantarillado, disponer de los justificantes de presentación ante la EDAR de los Documentos de Control y Seguimiento (DCS).

ATMÓSFERA

- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado por empresas habilitadas y llevar un control de los equipos según el gas utilizado y la carga del mismo.
- Realizar controles de fugas en los casos en que utilicen gas refrigerante con una carga de más de 5 ton de CO₂ equivalente.

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro.
- Someter a inspección reglamentaria los equipos de trabajo que en cada caso corresponda (vehículos, aparatos y equipos a presión, etc.).

RESIDUOS

- En el caso de que la empresa se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:
 - Actividades que generen residuos peligrosos.
 - O actividades que generen más de 1.000 toneladas/año de residuos no peligrosos.
- Deberán de inscribirse como productores de residuos en el órgano ambiental competente y obtener un NIMA (número de identificación medioambiental).
- Respecto al almacenamiento y/o gestión de residuos la empresa autorizada / concesionaria deberá:
 - Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en

su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán a cubierto y con sistemas de retención de vertidos y derrames.

- Deberá identificar y gestionar adecuadamente las fracciones de residuos sujetas a los sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP), incluyendo:
 - Envases domésticos y comerciales, gestionados a través de los SCRAP.
 - Las pilas y baterías, con sistemas específicos de recogida y tratamiento.
 - Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs y luminarias), sujetos a normativa específica sobre recogida y valorización.
 - Aceites industriales usados, gestionados mediante sistemas específicos de recogida.
 - Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible. En la etiqueta figurará: el código LER y la descripción del residuo, el nombre, NIMA, dirección postal, correo electrónico y teléfono del productor o poseedor del residuo, la fecha de inicio del almacenamiento y el pictograma de la naturaleza del peligro del residuo.
- RUIDO
- Garantizar el cumplimiento de los límites acústicos reglamentarios en el desarrollo de las operaciones. En caso de superar los niveles de ruido, adoptar las medidas necesarias para que tal superación no se produzca.
 - Efectuar los estudios acústicos que sean solicitados por la Administración competente.

EMERGENCIAS

- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes. Para ello, se remitirá un informe detallado del accidente.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Se realizan las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica en la legislación en vigor.
- Se realiza la inspección periódica por OCA como mínimo cada 5 años para instalaciones industriales y cada 10 para el resto de los establecimientos.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

- Revisar anualmente la instalación de puesta a tierra para baja tensión por personal técnicamente competente.
- Se realizan las Inspecciones por O.C.A cada 5 años de las instalaciones industriales si la potencia es > 100 kW, en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia > 25 kW o alumbrado exterior con potencia > 5 kW.

GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER.
- Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).
- Fomentar el empleo de energías renovables a través de la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento eléctrico u otros sistemas alternativos.

CONSTRUCCIONES

- Cuando se renueve un edificio se reducirá la demanda de energía primaria.
- El consumo de agua en edificios nuevos o renovaciones será:
 - En grifos de lavabos y cocinas: un caudal máximo de 6 litros/minuto.
 - En las cisternas: un volumen de descarga completa de 6 litros y un volumen medio de 3,5 litros.
 - En los urinarios: un máximo de 2 litros/taza/hora y los de descarga completa 1 litro/descarga.
- En caso de realización de obras, un 70% en peso de los RCD generados en la obra, se destinarán a reutilización, reciclado o valorización.
- Los edificios nuevos, se proyectarán para que sean más eficientes en cuanto al uso de recursos, adaptables, flexibles y desmantelables para permitir la reutilización y el reciclado.
- Se tomarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante los trabajos de construcción o mantenimiento de los edificios.

15**ESTACIONES
DE SERVICIO****OPERATIVA**

- Implantar bandejas antiderrames en el interior de los surtidores para recoger el combustible que se pierde en la unión de las tuberías de impulsión y las mangueras de los surtidores. Asimismo, hacer uso de acoplamientos estancos entre la manguera y boca de carga.
- Limpiar periódicamente las arquetas de recogida de agua y sustituir las rejillas en mal estado.
- Cuando sea necesario, previo al vertido a la red de pluviales o la red de saneamiento, se instalará un separador de hidrocarburos, de sólidos en suspensión u otro sistema homologado con objeto que cumplir los límites de vertido de la ordenanza municipal o en la autorización de vertido al DPMT.
- Realizar un mantenimiento periódico del separador de hidrocarburos con la frecuencia indicada en el manual del fabricante.
- Evaluar periódicamente el estado ambiental del suelo de la instalación, siendo recomendable hacerlo tras finalizar el suministro de combustible a los vehículos y tras el llenado de tanques.
- Realizar un análisis estadístico de las salidas y entradas de combustible para detectar posibles fugas.
- Implantar un sistema de detección automatizada de fugas en surtidores y tanques de combustible, generando una alerta de forma inmediata.

EQUIPOS

- Incorporación paulatina de maquinaria energéticamente eficiente.
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo de todos los equipos, maquinaria e instalaciones.
- Cuando sea posible, destinar los aparatos eléctricos y electrónicos usados a un segundo uso.

RESIDUOS/LIMPIEZA

- Efectuar las operaciones de limpieza y mantenimiento en las zonas habilitadas para ello.
- Mantener limpias las superficies del muelle, conteniendo y tratando las aguas pluviales o de limpieza.
- En caso de contar con zonas habilitadas para el lavado de los vehículos y maquinaria, disponer de un sistema de recogida y tratamiento de separación de hidrocarburos antes de su reciclado o vertido autorizado.
- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible.
- El almacenamiento de residuos se realizará de manera separada, identificando los contenedores, alejados del cantil del muelle y de los bornales.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140).
- ▲ Disponer de medios anticontaminación suficientes ante posibles derrames, vertidos o emisiones cuando así venga establecido en los pliegos de prescripciones de los servicios portuarios y en las condiciones fijadas por la APA en las cláusulas de autorizaciones y concesiones.
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.
- ▲ Contar con fichas o protocolos de actuación en caso de accidentes que puedan implicar contaminación ambiental de suelos, agua o atmósfera.



REQUISITOS LEGALES

GENERAL

- Adoptar y ejecutar medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y sufragar sus costes cuando resulten responsables de los mismos.
- Ante daños ambientales o la amenaza inminente de los mismos, comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente.
- Contar con todas las autorizaciones exigibles para el ejercicio de la actividad.
- Cumplir con los condicionados establecidos en la licencia para la prestación del servicio, el pliego que regula este servicio portuario y las ordenanzas propias de la Autoridad Portuaria.
- Disponer de autorización/concesión de la APA para poder establecerse en dominio público.

AGUAS

- En el caso de instalaciones, disponer de autorización de vertido en el caso de ser aplicable (DPMT y/o DPH) y realizar los controles establecidos en dicha autorización.
- En instalaciones, disponer de arqueta de control de vertidos al alcantarillado y cumplir con los límites de vertido establecidos en la ordenanza municipal.

- En el caso de no verter las aguas residuales al alcantarillado, disponer de los justificantes de presentación ante la EDAR de los Documentos de Control y Seguimiento (DCS).

ATMÓSFERA

- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado por empresas habilitadas y llevar un control de los equipos según el gas utilizado y la carga del mismo.
- Realizar controles de fugas en los casos en que utilicen gas refrigerante con una carga de más de 5 ton de CO2 equivalente.

EQUIPOS

- Realizar un adecuado mantenimiento para conservar los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o en su defecto, las características de dichos equipos, condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia que influya en su deterioro.
- Diseñar y ejecutar la instalación petrolífera según las prescripciones técnicas establecidas en la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos".
- Someter la instalación petrolífera a las revisiones, pruebas e inspecciones periódicas indicadas en la normativa de aplicación.

- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.).

RESIDUOS

- Disponer de NIMA (Número de inscripción en medio ambiente) como productor de residuos en el caso de generar residuos peligrosos o más de 1.000 ton/año de residuos no peligrosos.
- Entregar los residuos a gestores autorizados.
- Disponer previamente a los traslados de residuos de contrato de tratamiento con gestor autorizado.
- Cada traslado de residuos irá acompañado del documento de identificación.
- Disponer de un archivo cronológico que recoja las cantidades, el destino y el tratamiento de los residuos.
- El almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. Los residuos peligrosos se almacenarán un máximo de 6 meses.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder. Los residuos peligrosos se almacenarán a cubierto y con sistemas de retención de vertidos y derrames.

- Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible. En la etiqueta figurará: el código LER y la descripción del residuo, el nombre, NIMA, dirección postal, correo electrónico y teléfono del productor o poseedor del residuo, la fecha de inicio del almacenamiento y el pictograma de la naturaleza del peligro del residuo.
- En el caso de que se generen RCD el proyecto de obra incluirá un estudio de la gestión, se entregará a un gestor autorizado y se segrega en las siguientes fracciones: hormigón, ladrillos, teja, cerámica, metal, madera, vidrio, plástico, papel y cartón.

RUIDO

- Las máquinas usadas al aire libre llevarán el marcado CE junto con la indicación del nivel de potencia acústica. La maquinaria cumplirá con los límites acústicos establecidos legalmente.
- Vigilar que las emisiones acústicas se mantengan por debajo del límite acústico establecido en la legislación.
- Realizar los estudios acústicos que soliciten las autoridades competentes.

SUELOS

- Establecer mecanismos para la prevención de la contaminación de suelos.
- Las concesiones potencialmente contaminantes del suelo estarán registradas como tal y elaborarán informes periódicos de situación del suelo. Siendo aplicable tanto a la actividad principal

como a las actividades auxiliares (tales como talleres o limpieza de vehículos, etc.) que se realicen en el espacio concesionado.

- En caso de contaminación de suelos, realizar un estudio de su calidad y acometer actuaciones para su recuperación ambiental.

EMERGENCIAS

- Contar con medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, así como con un "Plan de Contingencias por Contaminación Accidental" (en el caso de contaminación marina accidental, Plan Interior Marítimo), en caso de resultar de aplicación.
- Comunicar a la APA cualquier vertido producido sobre las aguas, emisiones accidentales a la atmósfera o derrame de sustancias contaminantes, remitiendo un informe detallado del accidente.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Se realizan las revisiones de conservación/mantenimiento de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios con la frecuencia trimestral y anual y el personal que se especifica en la legislación en vigor.
- Se realiza la inspección periódica por OCA como mínimo cada 5 años para instalaciones industriales y cada 10 para el resto de los establecimientos.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

- Revisar anualmente la instalación de puesta a tierra para baja tensión por personal técnicamente competente.
- Se realizan las Inspecciones por O.C.A cada 5 años de las instalaciones industriales si la potencia es > 100 kw, en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia > 25 kW o alumbrado exterior con potencia > 5 kW.

ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Los productos químicos peligrosos se almacenarán en lugares específicos. Dichos almacenes estarán señalizados, bien iluminados, ventilados y dispondrán de las fichas de seguridad de los productos.
- Los productos líquidos dispondrán de sistemas de contención de vertidos accidentales. El contenido de todos los recipientes ha de estar claramente identificado y con sus pictogramas de riesgo.

GESTIÓN

- Disponer de programas de seguimiento y control de los consumos de agua, energía, combustibles y de los residuos generados por código LER.

Calcular anualmente la huella de carbono de la actividad (alcance I y II).

- Fomentar el empleo de energías renovables a través de la instalación de placas fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento eléctrico u otros sistemas alternativos.
- Se promoverá la implementación de un control operacional de todos los aspectos ambientales, se identifiquen y actualicen los requisitos legales ambientales y cuente con protocolos de actuación en caso de emergencias ambientales.



16**ACTIVIDADES EN
OFICINAS O
SIMILARES****OPERATIVA**

- Realizar la correcta gestión de residuos depositándolos en los contenedores que la APA ha proporcionado para ello.

Siempre que sea posible, se apostará por la contratación de servicios y productos con criterios ambientales certificados.

- Fomentar un consumo responsable de los recursos (agua, electricidad, papel, etc.) mediante prácticas de eficiencia energética y reducción del consumo innecesario.
- Impulsar la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, integrando criterios de economía circular en su gestión diaria.
- Promover la formación y sensibilización ambiental entre el personal, clientes y proveedores.

EQUIPOS

- Fomentar la incorporación de criterios ecológicos en la compra de equipos pública.
- Mantener un inventario organizado de todos los materiales utilizados en las tareas de mantenimiento, así como de los residuos generados (aceites usados, disolventes, etc.)

RESIDUOS/LIMPIEZA

- Minimizar la generación de residuos, reutilizando los productos y materiales de los que se hagan uso siempre que sea posible.

EMERGENCIAS

- ▲ En caso de emergencia, contactar con la APA a través del Centro de Control de Servicios (al teléfono 965 130 140).
- ▲ Disponer de medios de protección contra incendios.



REQUISITOS LEGALES

GENERAL

- Contar con todas las autorizaciones exigibles al ejercicio de la actividad.

AGUAS

- En el caso de no verter el agua residual al alcantarillado, disponer de los justificantes de presentación ante la EDAR de los Documentos de Control y Seguimiento (DCS).

ATMÓSFERA

- Realizar el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado por empresas habilitadas y llevar un control de los equipos según el gas utilizado y la carga del mismo.
- Realizar controles de fugas en los casos en que utilicen gas refrigerante con una carga de más de 5 ton de CO2 equivalente.

GESTIÓN

- Mantener un registro periódico de consumo de energía y combustible para el cálculo de la Huella de Carbono de la organización conjunta.

RESIDUOS

- Promover la separación de residuos por fracciones (Papel y cartón en el contenedor azul. Envases en el contenedor amarillo. Contenedor de vidrio verde. Resto color gris. Fracción orgánica contenedor color marrón.)

RUIDO

- El desarrollo de la actividad cumplirá con los límites acústicos establecidos.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Conservación/mantenimiento de los equipos contra incendios.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante